



**Manual Del Estudiante
&
Código De Conducta Estudiantil**

2009 – 2010

FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO

Mi hijo(a) y yo hemos recibido una copia del Manual del Estudiante de Distrito Escolar de Princeton y el Código de Conducta Estudiantil para el año escolar 2009–2010. Entiendo que el manual contiene información que mi hijo(a) y yo necesitaremos durante el año escolar y que todos los estudiantes serán responsables por su conducta y serán sujetos a consecuencias disciplinarias detalladas en el Código de Conducta Estudiantil.

Nombre del estudiante: _____

Firma del estudiante: _____

Firma del padre/madre: _____

Fecha: _____

Por favor firme y feche esta página, extráigala del manual y devuélvala a la escuela del estudiante. Gracias.

Tabla de Contenido

PREFACIO	1
DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN	3
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	3
Trabajando juntos.....	3
DERECHOS DE LOS PADRES	4
Obtención de información y protección de los derechos del estudiante	4
“Optar por no participar” en encuestas y actividades	5
Inspección de encuestas	5
Pedido de calificaciones profesionales de maestros y del personal.....	5
Revisión de materiales de instrucción.....	5
Exhibición del arte y proyectos del estudiante	5
Acceso a archivos de estudiantes.....	5
Otorgar permiso para grabar o filmar a un estudiante	6
Extracción temporal de un estudiante del salón de clases	6
Eximir a un estudiante de recitar el juramento a las banderas de EE.UU. y Texas.....	6
Eximir a un estudiante de recitar una parte de la Declaración de la Independencia.....	7
Solicitud de notificaciones por cierta conducta mala de estudiante	7
Solicitud de transferencia para su hijo(a).....	7
Solicitud de asignación de clase para gemelos	7
OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA PADRES.....	7
Padres de estudiantes con discapacidades.....	7
Servicios para participantes del Título I	8
Expedientes de estudiantes	8
Información del directorio	11
Información del directorio para propósitos auspiciados por la escuela	11
Divulgación de la información del estudiante a reclutadores militares o instituciones universitarias	11
Meningitis bacteriana.....	12
SECCIÓN II: INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES Y PADRES	14
AUSENCIAS/ASISTENCIA.....	14
Asistencia obligatoria.....	14
Asistencia para recibir crédito	15
Nota de los padres después de una ausencia.....	16

Nota de un médico después de una ausencia por enfermedad	16
Verificación de asistencia para una licencia de conducir	16
INTIMIDACIÓN	16
PROGRAMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES	17
POSICIÓN EN LA CLASE / DIEZ POR CIENTO MÁS ALTO / ESTUDIANTE CON PROMEDIO MÁS ALTO	17
AP/Dual.....	19
Básico.....	19
CURSOS DE CRÉDITO UNIVERSITARIO	21
QUEJAS E PREOCUPACIONES	21
RECURSOS DE COMPUTACIÓN	21
CONDUCTA	22
Aplicación de las reglas de la escuela.....	22
Castigos corporales	22
Disturbios del orden.....	22
Dispositivos De telecomunicación, Incluyendo teléfonos celulares.....	22
Otros dispositivos electrónicos	23
Eventos sociales	23
ENFERMEDADES / CONDICIONES CONTAGIOSAS	23
CURSOS POR CORRESPONDENCIA.....	23
ORIENTACIÓN	24
Orientación académica.....	24
Orientación personal	24
Exámenes, pruebas o tratamiento psicológicos	24
CRÉDITOS POR EXAMEN—Si el estudiante ha tomado el curso	24
CRÉDITOS POR EXAMEN—Si el estudiante no ha tomado el curso	25
VIOLENCIA ENTRE PAREJAS, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS.....	25
Violencia Entre Parejas.....	25
Discriminación.....	25
Acoso	26
Acoso sexual	26
Represalias	26
Procedimientos para reportar incidentes.....	26
Investigación del informe	27
DISCRIMINACIÓN	27

APRENDIZAJE A DISTANCIA	27
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES O DOCUMENTOS PUBLICADOS.....	27
Materiales de la escuela	27
Materiales no escolares... de estudiantes	27
Materiales no escolares... de otros	28
VESTIMENTA Y ASPECTO PERSONAL.....	28
Reglas Generales:.....	29
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES	31
TARIFAS.....	32
RECAUDACIÓN DE FONDOS	33
CLASIFICACIÓN DE GRADOS	33
PAUTAS DE CALIFICACIONES.....	34
GRADUACIÓN.....	34
Requisitos para recibir un diploma	34
Programas de graduación.....	35
Certificados de Finalización de Curso	35
Estudiantes con discapacidades	35
Oradores de la graduación	35
Gastos de graduación	36
Becas y subsidios estatales.....	36
ACOSO.....	36
ASUNTOS RELACIONADOS A LA SALUD	37
Actividad física para estudiantes en la escuela primaria y media.....	37
Grupo de consejeros de salud de la escuela.....	37
Evaluación de la condición física	37
Máquinas expendedoras.....	37
Otros asuntos relacionados a la salud	37
Tabaco prohibido	37
Plan de control de asbestos	37
Plan de control de plagas	37
TAREAS.....	38
INMUNIZACIONES.....	38
AGENCIAS ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY	38
Interrogación de estudiantes	38

Detención de estudiantes.....	39
Notificación de quebrantamiento de la ley	39
TAREAS DE RECUPERACIÓN	40
Asignación de tareas de recuperación de rutina y de profundización.....	40
Tareas de recuperación de DAEP	40
Tareas de recuperación por suspensión dentro de la escuela	40
MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA.....	40
Psicofármacos	41
PROGRAMAS ACADÉMICOS NO TRADICIONALES	41
EXPLORACIÓN FÍSICA / PRUEBAS DE SALUD.....	42
JURAMENTOS A LAS BANDERAS Y UN MINUTO DE SILENCIO	43
ORACIÓN	43
PROMOCIÓN Y REPETICIÓN DE GRADO.....	43
RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA	45
REPRESALIAS	45
SEGURIDAD	45
Seguro contra accidentes.....	45
Ejercicios: Incendio, tornado, y otras emergencias	46
Timbres de ejercicio en caso de incendio	46
Timbres de ejercicio en caso de tornado.....	46
Tratamiento médico de emergencia e información.....	46
Información de cierre de emergencia de la escuela	46
SAT, ACT, Y OTRAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS	46
INSTALACIONES DE LA ESCUELA	46
Uso por los estudiantes antes y después del día escolar	46
Conducta antes y después del día escolar	47
Uso de pasillos durante el horario de clases	47
Servicios de cafetería	47
Biblioteca	47
Reuniones de grupos no relacionados con el currículo.....	47
INSPECCIONES	48
Escritorios y casilleros de estudiantes.....	48
Vehículos en la escuela.....	48
Perros entrenados	48

PROGRAMAS ESPECIALES	48
ESTEROIDES.....	48
ESTUDIANTES ORADORES.....	49
ESCUELA DE VERANO.....	49
TAKS (EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES DE TEXAS).....	49
LLEGADAS TARDE	50
LIBROS DE TEXTO.....	50
TRANSPORTE.....	50
Viajes auspiciados por la escuela.....	50
Autobuses y otros vehículos de la escuela.....	50
VANDALISMO.....	51
CÁMARAS DE VIDEO	51
VISITANTES A LA ESCUELA	51
Visitantes en general.....	51
Visitantes que participan en programas especiales para estudiantes	52
EXTRACCIÓN DE LA ESCUELA	52
GLOSARIO	53

PREFACIO

A Estudiantes y Padres:

¡Bienvenidos al año escolar 2009–2010! La educación es un trabajo en equipo, y sabemos que los estudiantes, padres, maestros y otros miembros del personal trabajando juntos pueden hacer de este, un año extraordinariamente exitoso para nuestros alumnos.

El Manual del Estudiante de Distrito Escolar de Princeton está diseñado para suministrar una fuente de información básica que usted y su hijo(a) necesitarán durante el año escolar. Para facilitar su uso, hemos dividido este manual en dos secciones:

Sección I—NOTIFICACIONES NECESARIAS E INFORMACIÓN PARA LOS PADRES— incluye notificaciones que el distrito debe suministrar a todos los padres, y otra información que lo ayudará a encontrar respuestas a asuntos escolares. Lo alentamos a que revise cuidadosamente esta sección del manual; y

Sección II—INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES Y PADRES—organizada alfabéticamente por tema para ofrecer un acceso rápido cuando se busca información sobre un asunto específico.

Por favor, tenga en cuenta que el término “padres del estudiante” se usa para referirse al padre o madre, tutor legal o cualquier otra persona que ha estado de acuerdo en asumir la responsabilidad por un estudiante en todo lo relativo a la escuela.

Los estudiantes y padres deberían familiarizarse con el *Código de Conducta Estudiantil* del Distrito Escolar de Princeton, el cual es un documento adoptado por la Mesa Directiva con la intención de promover la seguridad en la escuela, así como una atmósfera de aprendizaje. Ese documento se puede obtener como un adjunto a este manual.

El Manual del Estudiante está diseñado para armonizar con el reglamento de la Mesa Directiva y con el *Código de Conducta Estudiantil*. Por favor, tenga en cuenta que el manual se actualiza anualmente, mientras que los cambios o revisiones al reglamento pueden ocurrir durante todo el año. Los cambios en el reglamento y otras reglas que afecten provisiones en el Manual del Estudiante estarán disponibles a los estudiantes y padres a través de boletines informativos u otro medio de comunicaciones.

En caso de conflicto entre el reglamento de la Mesa Directiva y el *Código de Conducta Estudiantil* y cualquier provisión del Manual del Estudiante, las provisiones corrientes del reglamento de la Mesa Directiva o del *Código de Conducta Estudiantil* deben ser seguidos.

Después de leer todo el manual con su hijo(a), manténgalo como referencia durante el año escolar. Si usted o su hijo(a) tiene preguntas acerca de cualquier tema en este manual, por favor contacte a el director.

Además, por favor complete y devuelva a la escuela los siguientes formularios necesarios incluidos en este manual.

1. Formulario de Reconocimiento de Padres;
2. Formulario de Información del Directorio de Estudiantes;
3. Formulario de Divulgación de Información a Reclutadores Militares e Instituciones Universitarias; y
4. Formulario de Consentimiento o Rechazo.

[Para más información vea **Obtención de información y protección de los derechos de los estudiantes** en la página 9 e **Información del directorio** en la página 16 para más información.

Por favor, note que las referencias a los códigos de las reglas se incluyen para que los padres puedan referirse al reglamento actual de la Mesa Directiva. Una copia del manual de reglas del distrito está disponible para su revisión en la oficina de la escuela o en línea en www.princetonisd.net.

SECCIÓN I: NOTIFICACIONES NECESARIAS E INFORMACIÓN PARA LOS PADRES

Esta sección del Manual del Estudiante de distrito de Princeton incluye varias notificaciones que el distrito está obligado a entregarle, así como también otra información en temas de su particular interés como padre o madre.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

En sus esfuerzos para no promover la discriminación, Distrito Escolar de Princeton no discrimina en base a raza, religión, color, nacionalidad, sexo o discapacidad en el suministro de servicios y programas educativos, incluyendo programas vocacionales, según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y sus modificaciones; Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y sus modificaciones.

Los siguientes miembros del personal del distrito han sido designados para coordinar el cumplimiento con estos requisitos legales:

- Coordinador del Título IX, para preguntas relacionadas a la discriminación en base al sexo: Philip Anthony, 321 Panther Parkway, Princeton, TX 469-952-5400.
- Coordinador de la Sección 504, para preguntas relacionadas a la discriminación en base a discapacidad: Jackie Hendricks, 321 Panther Parkway, Princeton, TX 469-952-5400.
- Para cualquier otra pregunta relacionada a la discriminación: Contacte al superintendente Philip Anthony, 321 Panther Parkway, Princeton, TX 469-952-5400 Ext. 3508.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Trabajando juntos

Tanto la experiencia como la investigación nos muestran que la educación de un niño(a) tiene más éxito cuando existe una buena comunicación y una fuerte asociación entre el hogar y la escuela. Su participación en esta asociación puede incluir:

- Alentar a su hijo(a) a que la educación sea la prioridad más alta y trabajar a su lado diariamente para sacar el mayor provecho de las oportunidades educativas que ofrece la escuela.
- Asegurarse que su hijo(a) complete todas las tareas asignadas y proyectos especiales y que venga a la escuela cada día preparado(a), descansado(a) y listo(a) para aprender.
- Familiarizarse con todas las actividades escolares de su hijo(a) y con los programas académicos, incluyendo programas especiales, ofrecidos en el distrito.
- Contactar al consejero o director con cualquier pregunta que usted tenga acerca de las opciones y oportunidades disponibles para su hijo(a).
- Repasar los requisitos de los programas de graduación junto con su hijo(a), si está por entrar al noveno grado.

- Seguir el progreso académico de su hijo(a) y contactar a los maestros si fuera necesario. [Vea **Orientación académica** en la página 24 y **Programas académicos** en la página 16.]
- Asistir a conferencias programadas y solicitar conferencias adicionales si fuera necesario. Para programar una conferencia telefónica o en persona con el maestro, consejero o director, por favor llame a la oficina de la escuela 469-952-5400. El maestro normalmente devolverá su llamada o se encontrará con usted durante su período de conferencias o antes o después del horario escolar. [Vea **Boleta de calificaciones/Informes de progreso y conferencias** en la página 34.]
- Ofrecerse como voluntario en la escuela. [Para más información, vea las reglas en GKG y contacte el director.]
- Participar en organizaciones de padres en la escuela.
- Ser un representante de padres en comités de planeamiento a nivel de distrito o de la escuela, asistiendo al desarrollo de metas y planes educacionales para mejorar los logros de los estudiantes. Para más información, lea las reglas en BQA y BQB, y contacte a la oficina de la escuela o la oficina del superintendente.
- Ser miembro del Grupo de Consejeros de Salud de la Escuela, asistiendo al distrito en asegurarse que los valores de la comunidad local se reflejen en la instrucción de educación de la salud. [Vea las reglas en BDF, EHAA, FFA, e información en este manual del **Grupo de Consejeros de Salud de la Escuela** en la página 37.]
- Asistir a las reuniones de la Mesa Directiva para tener mayor información sobre las operaciones del distrito. [Para más información, vea las reglas en BE y BED.]

DERECHOS DE LOS PADRES

Obtención de información y protección de los derechos del estudiante

No se requerirá que su hijo(a) participe sin su consentimiento en ninguna encuesta, análisis o evaluación—financiados parcial o totalmente por el Departamento de Educación de Estados Unidos—relacionados con:

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.
- Conducta o actitudes sexuales.
- Conducta ilegal, antisocial, incriminatoria o humillante.
- Evaluación crítica de individuos con los que el estudiante tiene un vínculo familiar cercano.
- Relaciones privilegiadas por la ley, como relaciones con abogados, médicos y pastores.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres.
- Ingresos, excepto cuando la información es requerida por la ley y será usada para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o recibir ayuda financiera bajo tal programa.

Usted podrá examinar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de instrucción usados en conexión con tal encuesta, análisis o evaluación. [Para más información, vea la regla EF (LEGAL)].

“Optar por no participar” en encuestas y actividades

Como padre o madre, usted tiene derecho a recibir una notificación y a negar su autorización para que su hijo(a) participe en:

- Cualquier encuesta concerniente a la información listada más arriba, sin importar la financiación.
- Actividades escolares que involucren la colección, divulgación, o uso de la información personal obtenida de su hijo(a) con el propósito de comercializar o vender tal información.
- Cualquier examen o exploración físicos invasivos que no sean de emergencia requeridos como condición para asistencia, administrados y programados por adelantado por la escuela y no necesariamente para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante. Las excepciones incluyen exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen o exploración físicos permitidos o requeridos por la ley estatal. [Vea las reglas EF y FFAA.]

Inspección de encuestas

Como padre o madre, usted puede inspeccionar la encuesta creada por terceros antes de que ésta se administre o distribuya a su hijo(a).

Pedido de calificaciones profesionales de maestros y del personal

Usted puede solicitar información acerca de las calificaciones profesionales de los maestros, incluyendo si un maestro ha cumplido con la calificación del estado y el criterio de licenciamiento para los niveles de grado o temas que enseña; si el maestro tiene un permiso de emergencias u otro estado provisional por los cuales no se han exigido los requisitos del estado; y campos de especialización sub-graduados y graduados, certificaciones graduadas y los campos de especialización del título o la certificación. Usted también tiene el derecho de pedir información acerca de las calificaciones de cualquier ayudante educacional que pueda trabajar con su hijo(a).

Revisión de materiales de instrucción

Como padre o madre, usted tiene el derecho de revisar los materiales de enseñanza, libros de texto, y otras ayudas educativas y materiales de instrucción que se usan en el currículo, además de revisar exámenes que se le dieron a su hijo(a). Contacte al director para más información en como recibir los materiales.

Exhibición del arte y proyectos del estudiante

El distrito buscará el consentimiento paternal antes de mostrar ilustraciones de los estudiantes, proyectos especiales, fotografías tomadas por estudiantes, y otros por el estilo en el Sitio Web del distrito, en el material impreso, por el vídeo, o por cualquier otro método de la comunicación en masa.

Acceso a archivos de estudiantes

Usted puede examinar los archivos de estudiante de su hijo(a). Éstos incluyen:

- Registro de asistencia,
- Puntuación en exámenes,
- Calificaciones,
- Registro disciplinario,
- Archivos de asesoramiento,
- Registros psicológicos,
- Aplicaciones de ingreso,
- Información de salud y vacunas,
- Otros antecedentes médicos,
- Evaluaciones de maestros y de consejeros
- Informes de patrones de conducta, y
- Instrumentos estatales de evaluación administrados a su hijo(a).

[Vea **Expedientes de estudiantes** en la página 9.]

Otorgar permiso para grabar o filmar a un estudiante

Como padre o madre, usted puede autorizar o negar cualquier pedido escrito del distrito para hacer un video o grabación de la voz de su hijo(a). La ley estatal, sin embargo, permite a la escuela hacer un video o grabación de voz sin permiso de los padres en las siguientes circunstancias:

- Cuando se usa para la seguridad de la escuela;
- Cuando está relacionado con la enseñanza en el salón de clases o una actividad curricular o extracurricular; o
- Cuando se relaciona con la cobertura de prensa de la escuela.

Extracción temporal de un estudiante del salón de clases

Usted puede extraer a su hijo(a) temporalmente de la clase si la actividad educativa programada entra en conflicto con sus creencias religiosas o morales. La extracción no puede ser con el propósito de evitar un examen y no puede durar por todo el semestre. Además, su hijo(a) debe satisfacer los requisitos del nivel del grado y de graduación determinados por la escuela y por la Agencia de Educación de Texas.

Eximir a un estudiante de recitar el juramento a las banderas de EE.UU. y Texas

Como padre o madre, usted puede solicitar que su hijo(a) sea eximido de la participación diaria de recitar los Juramentos a las Banderas de Estados Unidos y de Texas. El pedido debe hacerse por escrito. La ley estatal no permite que su hijo(a) sea eximido de la participación en el minuto de silencio o actividad de silencio requeridos a continuación. [Vea **Juramentos a la bandera y un minuto de silencio** en la página 43 y la regla EC(LEGAL)].

Eximir a un estudiante de recitar una parte de la Declaración de la Independencia

Usted puede solicitar que su hijo(a) sea eximido(a) de recitar una parte de la Declaración de la Independencia. La ley estatal requiere que los estudiantes en clases de estudios sociales de los grados 3 a 12 reciten una parte del texto de la Declaración de la Independencia durante la Semana de Celebración de la Libertad a menos que (1) usted suministre una declaración escrita solicitando que su hijo sea eximido, (2) el distrito determine que su hijo tiene una objeción de conciencia a la recitación, o (3) usted es un representante de un gobierno extranjero al cual Estados Unidos le extiende inmunidad diplomática. [Vea la regla EHBK(LEGAL).]

Solicitud de notificaciones por cierta conducta mala de estudiante

Un padre o madre que no posee custodia puede solicitar por escrito que se le suministre, por el resto del año escolar, una copia de cualquier notificación escrita suministrada a un padre o madre relacionado con la mala conducta de su hijo(a) que puede involucrar la participación del estudiante en un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP) o expulsión de la escuela. [Vea la regla FO(LEGAL) y el *Código de Conducta Estudiantil*].

Solicitud de transferencia para su hijo(a)

Como padre o madre, usted tiene derecho a:

- Solicitar la transferencia de su hijo(a) a otra clase o escuela si su hijo(a) ha sido determinado(a) por la Mesa Directiva víctima de intimidación, término definido por el Código de Educación 25.0341. No se proveerá transporte para la transferencia a otra escuela. Vea al superintendente para más información. [Vea la regla FDB].
[Vea **Intimidación** en la página 16, y la regla FFI(LOCAL)].
- Solicitar la transferencia de su hijo(a) para que concurra a una escuela pública segura del distrito si su hijo(a) concurre a una escuela identificada por TEA como persistentemente peligrosa o si su hijo(a) ha sido víctima de una ofensa criminal violenta mientras estaba en la escuela o en la propiedad de la escuela. [Vea la regla FDD(LOCAL)].
- Solicitar la transferencia de su hijo(a) a otra escuela si su hijo(a) ha sido víctima de agresión sexual por otro estudiante asignado a la misma escuela, aun si la agresión ocurrió dentro o fuera de la escuela, y el estudiante fue declarado culpable o el dictado de la sentencia fue suspendido por esa agresión. [Vea las reglas FDD(LEGAL) y (LOCAL)].

Solicitud de asignación de clase para gemelos

Como padre o madre, si sus hijos nacidos por parto múltiple (por ejemplo: mellizos, trillizos, etc.), están asignados a la misma clase y escuela, usted puede solicitar que sean colocados en el mismo salón de clases o en salones separados. Su solicitud por escrito se debe presentar a más tardar el día decimocuarto después de la inscripción de sus hijos. [Vea FDB(LEGAL)].

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA PADRES

Padres de estudiantes con discapacidades

Los padres de estudiantes con problemas de aprendizaje o que necesitan de servicios educativos especiales pueden solicitar una evaluación de educación especial en cualquier momento. Para

más información, vea **Programas Especiales** en la página 49 y contacte a Dustin Evans, at 469-952-5400 Ext. 2007.

Opciones y requisitos para suministrar asistencia a estudiantes que tienen problemas de aprendizaje o que necesitan o puedan necesitar educación especial

Si un estudiante está experimentando problemas de aprendizaje, el padre puede contactar a la persona listada a continuación para informarse del sistema de referencias de educación o de análisis del distrito para los servicios de apoyo. Este sistema conecta a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo la referencia para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que están teniendo dificultades en el salón de clases regular deberían ser considerados para servicios tutoriales, compensatorios, y otros de apoyo académico o conductual disponibles para todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en la Respuesta a la Intervención. La implementación de la Respuesta a la Intervención tiene el potencial de tener un impacto positivo en la habilidad de los distritos escolares para responder a las necesidades de sus estudiantes con dificultades.

En cualquier momento, un padre o madre tiene el derecho de solicitar una evaluación para servicios de educación especial. Dentro de un periodo razonable, el distrito debe decidir si se necesita la evaluación. Si es necesaria, se notificará al padre o la madre y se le pedirá que suministre por escrito un consentimiento para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe dentro de los 60 días a partir la fecha en que el distrito recibió el consentimiento por escrito. El distrito debe dar una copia del informe a los padres.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, éste dará a los padres una notificación escrita explicando por qué no se evaluará al estudiante. Esta notificación por escrito incluirá una declaración informando al padre o madre de sus derechos si éstos no están de acuerdo con el distrito. Además, la notificación debe informar al padre o a la madre de cómo puede obtener una copia de la *Notificación de garantías de procedimiento—Derechos de los padres de estudiantes con discapacidades*.

La persona designada para contactar acerca de las opciones de un estudiante con problemas de aprendizaje o una referencia de evaluación para educación especial es Dustin Evans, at 469-952-5400 Ext. 2007.

Si un estudiante está recibiendo servicios de educación especial en una escuela fuera de su zona de asistencia, el padre, madre o tutor puede solicitar que cualquier otro estudiante que resida en el mismo hogar sea transferido a la misma escuela, si la escuela ofrece el nivel de grado adecuado del estudiante a transferir. [Vea la regla FDB(LOCAL)].

Servicios para participantes del Título I

El Coordinador de la participación de padres, que trabaja con padres de estudiantes que participan en programas del Título I es Jackie Hendricks y puede contactarse en 469-952-5400.

Expedientes de estudiantes

Las leyes federales y estatales protegen los expedientes de estudiantes contra inspecciones o uso sin autorización y suministra a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos de privacidad. Antes de divulgar cualquier información personal identificable del expediente de un estudiante, el distrito debe verificar la identidad de la persona, incluyendo padres y el estudiante, solicitando la información. En asuntos relacionados con expedientes de estudiantes, un estudiante “elegible”

es aquel que tiene o es mayor de 18 años o que está asistiendo a una institución educativa pos preparatoria.

Casi toda la información relacionada al rendimiento del estudiante, incluyendo calificaciones, resultados de exámenes, e informes disciplinarios, son considerados expedientes educativos confidenciales. Su divulgación está limitada a:

- Padres—casados, separados o divorciados—a menos que la escuela reciba una orden de la corte poniendo fin a los derechos de los padres o al derecho de acceder a los expedientes educativos del estudiante.

La ley federal requiere que, apenas el estudiante cumple 18 años, es emancipado por una corte o se inscribe en una institución pos preparatoria, el control de los expedientes pase al estudiante. Sin embargo, los padres pueden continuar teniendo acceso a los expedientes si el estudiante es un dependiente para propósitos impositivos y bajo circunstancias limitadas donde existe una amenaza a la salud y la seguridad del estudiante u otras personas.

- Directivos del distrito escolar, a quienes la ley federal se refiere como persona que tiene “un interés educacional legítimo” en los expedientes de un estudiante. Los directivos de la escuela incluirían a miembros de la Mesa Directiva y empleados, como el superintendente, personal administrativo y el director; maestros, consejeros, personal de diagnóstico y de apoyo; una persona o compañía con quien el distrito tiene un contrato o permite suministrar un servicio o función (como un abogado, consultor, auditor, consultor médico, terapeuta o voluntario); padres o estudiantes que son parte del comité escolar; o padres o estudiantes que asisten a un directivo de la escuela en su trabajo. Un “interés educacional legítimo” en los expedientes de un estudiante incluye trabajar con el estudiante; considerar acciones disciplinarias o académicas, el caso del estudiante o un programa educativo individualizado para un estudiante con discapacidades; compilar datos estadísticos; revisar un expediente educativo para cumplir con la responsabilidad profesional de un directivo; o investigar o evaluar programas.
- Varias agencias gubernamentales.
- Acceso otorgado a individuos en respuesta a una citación u orden de la corte.
- Una escuela o institución educativa pos preparatoria a la que un estudiante quiere inscribirse o ya está inscripto.

La divulgación a cualquier otra persona o agencia—como un futuro empleador o aplicación para una beca—ocurrirá solamente con el permiso de los padres o del estudiante como corresponde.

El director es el custodio de todos los expedientes de los estudiantes actualmente inscriptos en su escuela. El diputado superintendente es el custodio de todos los expedientes de estudiantes que se han graduado o retirado.

Los expedientes pueden ser inspeccionados por los padres o el estudiante elegible durante el horario escolar. El custodio de los expedientes o persona designada responderá a peticiones razonables para la explicación e interpretación de los expedientes.

Los padres o estudiante elegible que suministren una petición escrita y paguen el costo de copiado de diez centavos por página pueden sacar fotocopias. Si las circunstancias previenen la inspección durante el horario escolar y el estudiante califica para comidas gratuitas o de precio reducido, el distrito suministrará una copia del expediente o hará arreglos para que el estudiante

o padre pueda revisar estos documentos. La dirección de la oficina del superintendente es 321 Panther Parkway, Princeton, Texas 75407.

La(s) dirección(es) de la(s) oficina(s) del director es(son):

Lacy Elementary School
Rene Mullins, Principal
224 E. College
Princeton, TX 75407
469-952-5400

Godwin Elementary School
Jodie Weddle, Principal
1019 North Sixth Street
Princeton, TX 75407
469-952-5400

Harper Elementary School
Anita Barch, Principal
8080 CR 398
Princeton, TX 75407
469-952-5400

Huddleston Intermediate School
Grant Sweeney, Principal
301 North Fifth Street
Princeton, TX 75407
469-952-5400

Clark Jr. High School
Greg Tabor, Principal
301 Panther Parkway
Princeton, TX 75407
469-952-5400

Princeton High School
Bob Lovelady, Principal
1000 E. Princeton Drive
Princeton, TX 75407
469-952-5400

El padre o madre (o estudiante elegible) puede inspeccionar el expediente del estudiante y solicitar una corrección si los documentos son inexactos, falaces o en violación del derecho de privacidad del estudiante. La solicitud para corregir el expediente del estudiante se deberá presentar al director. La solicitud deberá identificar claramente qué parte del expediente debe corregirse e incluir una explicación de qué manera la información no es la correcta. Si el distrito niega la solicitud para corregir el expediente, los padres o el estudiante tienen el derecho de pedir una audiencia. Si el expediente no es corregido como resultado de la audiencia, los padres o el estudiante tienen 30 días escolares para ejercitar el derecho de colocar una declaración comentando la información en el expediente del estudiante. A pesar que las calificaciones registradas incorrectamente pueden ser desafiadas, el desafío del puntaje del estudiante en una materia se maneja a través del proceso de quejas generales que se encuentra en la regla FNG(LOCAL). La calificación que dio el maestro de salón de clases puede ser cambiada solamente si, como lo determinó la Mesa Directiva, ésta es arbitraria, errónea o inconsistente con el reglamento de puntaje del distrito. [Vea FINALIDAD DE CALIFICACIONES en FNG(LEGAL), **Libreta de calificaciones/Informes de progreso y conferencias** en la página 21, e **Inquietudes y quejas de padres o estudiantes** en la página 34 para un resumen general del proceso].

El reglamento del distrito acerca de los expedientes de los estudiantes ubicada en FL(LEGAL) y (LOCAL) está disponible en la oficina del director o superintendente o en el sitio Web del distrito en www.princetonisd.net.

El derecho de los padres o el estudiante de acceder a y hacer copias del expediente del estudiante no cubre todo los documentos. Los materiales que no son considerados documentos educativos—como los comentarios personales del maestro acerca del estudiante que son compartidos solamente con un maestro suplente—no tienen que estar disponibles a los padres o estudiante.

La queja se puede enviar por correo a:

Family Policy Compliance Office
U. S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

Información del directorio

La ley permite que el distrito asigne cierta información personal acerca de los estudiantes como “información del directorio”. Esta “información del directorio” será otorgada a cualquiera que siga los procedimientos de solicitud.

Sin embargo, la divulgación de la información del directorio del estudiante puede ser impedida por el padre o madre o un estudiante elegible. Esta objeción debe ser presentada por escrito al director dentro de los 10 días escolares a partir del primer día de clases de su hijo(a) del corriente año escolar. [Vea la “Notificación acerca de la información del directorio y la respuesta de los padres acerca de la divulgación de información del estudiante” incluidas en este manual.

Información del directorio para propósitos auspiciados por la escuela

El distrito necesita a menudo usar la información del estudiante para los siguientes propósitos auspiciados por la escuela: considerando acciones disciplinarias o académicas, el caso del estudiante, o un programa de educación individualizado para un estudiante con invalidez; la compilación de datos estadísticos; o investigando o evaluando programas.

Para estos propósitos específicos auspiciados por la escuela, al distrito le gustaría usar, el nombre de su niño, la dirección, el listado telefónico, la dirección de correo electrónico, la fotografía, y la fecha y el lugar de nacimiento, así como campo principal del estudio; grados, honores, y premios recibidos; fechas de asistencia; nivel de grado; la institución educativa más reciente asistió; participación en actividades oficialmente reconocidas y deportes; y peso y altura de miembros de equipos atléticos. Esta información no será usada para otros objetivos sin el consentimiento del estudiante paterno o elegible, excepto como descrito encima en la Información de Directorio de su hijo(a). Esta información no será usada para otros propósitos sin el consentimiento de los padres o el estudiante elegible, excepto como se describió arriba en la sección de información del directorio.

A menos que usted niegue el uso de la información de su hijo(a) para estos propósitos limitados, la escuela no tratará de pedir su consentimiento cada vez que el distrito desee usar esta información para los propósitos auspiciados por la escuela mencionados arriba.

Divulgación de la información del estudiante a reclutadores militares o instituciones universitarias

El distrito está requerido por la ley federal a acceder al pedido de listados de nombres, direcciones y números telefónicos de los estudiantes por parte de los reclutadores militares o instituciones universitarias, a menos que los padres hayan solicitado al distrito no divulgar la información de su hijo(a) sin el consentimiento escrito previo. Se adjuntó un formulario para que usted lo complete si no desea que el distrito suministre esta información a reclutadores militares o instituciones universitarias.

Meningitis bacteriana

La ley estatal requiere específicamente que el distrito suministre la siguiente información:

- ¿Qué es meningitis?

La meningitis es la inflamación del revestimiento del cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es la más común y menos grave. La meningitis bacteriana es la forma más común de infecciones bacterianas graves con el potencial de complicaciones severas y a largo plazo. No es una enfermedad común, pero requiere de tratamiento urgente con antibióticos para prevenir daños permanentes o la muerte.

- ¿Cuáles son los síntomas?

Una persona con meningitis se enfermará gravemente. La enfermedad puede desarrollarse en el transcurso de uno o dos días, pero puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas.

Los niños (mayores de 1 año de edad) y adultos con meningitis pueden padecer de jaquecas severas, fiebre alta, vómitos, sensibilidad a luces fuertes, entumecimiento en el cuello o dolores en las articulaciones, mareos o confusión. En ambos niños y adultos, puede aparecer un sarpullido con manchas pequeñas de color rojo-púrpura. Éstas pueden aparecer en cualquier parte del cuerpo.

El diagnóstico de la meningitis bacteriana se basa en la combinación de síntomas y resultados de análisis clínicos.

- ¿Cuán grave es la meningitis bacteriana?

Si se diagnostica en forma temprana y se comienza el tratamiento enseguida, la mayoría de las personas se recuperan completamente. En algunos casos puede llegar a ser mortal o la persona puede quedar con una discapacidad permanente.

- ¿Cómo se transmite la meningitis bacteriana?

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan meningitis es tan contagiosa como las del resfrío común o la gripe, y no se transmiten por el contacto casual o simplemente por respirar el aire donde estuvo una persona con meningitis. Las bacterias viven naturalmente en la parte posterior de nuestras narices y gargantas, pero no sobreviven por mucho tiempo fuera del cuerpo. Se transmiten cuando dos personas intercambian saliva (como en un beso, o compartiendo vasos, utensilios o cigarrillos).

El microbio no causa la meningitis en la mayoría de las personas. En vez, las personas se convierten en portadoras de la bacteria por días, semanas o hasta meses. La bacteria muy raramente vence al sistema inmunitario del cuerpo y causa meningitis u otra enfermedad grave.

- ¿Cómo se puede prevenir la meningitis bacteriana?

No comparta alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes o cigarrillos. Limite el número de personas a las que besa.

Aunque existen vacunas para ciertas cepas de meningitis bacteriana, éstas se usan solamente en circunstancias especiales, tales como en un brote epidémico en una comunidad o para personas que viajan a un país donde existe un alto riesgo de contraer la enfermedad. Además,

se recomienda una vacuna para algunos grupos de estudiantes universitarios, particularmente para los que cursan el primer año y viven en dormitorios o casas universitarias. La vacuna es segura y efectiva (85 a 90 por ciento). Puede causar efectos secundarios leves, como dolor y enrojecimiento en la zona de la inyección por hasta dos días. Se desarrolla inmunidad de siete a diez días después de recibir la vacuna y dura por hasta cinco años.

- ¿Qué debería hacer si piensa que usted o un amigo puede haber contraído meningitis bacteriana?

Debe consultar a un médico en forma inmediata.

- ¿Dónde puede encontrar más información?

El enfermero de su escuela, su médico y el personal del departamento de salud local o regional son fuentes excelentes de información sobre enfermedades contagiosas. También puede llamar a su departamento de salud local o a la oficina del Departamento Regional de Servicios de Salud del Estado para preguntar acerca de la vacuna meningocócica. Para más información visite los sitios Web de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, <http://www.cdc.gov>, y el Departamento Estatal de Servicios de Salud, <http://www.dshs.state.tx.us/>.

SECCIÓN II: INFORMACIÓN PARA ESTUDIANTES Y PADRES

Los temas en esta sección del manual contienen información importante sobre asuntos académicos, actividades escolares, y operaciones y requisitos de la escuela. Tómese un momento con su hijo(a) para familiarizarse con los diversos temas tratados en esta sección. Está organizada convenientemente para servir como una referencia rápida cuando usted o su hijo(a) tiene una pregunta sobre un tema específico relacionado con la escuela. Si no encuentra la información de un tema en particular, por favor contacte a la oficina del director al 469-952-5400.

AUSENCIAS/ASISTENCIA

La asistencia a la escuela es esencial para que un estudiante saque el mayor provecho de su educación, para beneficiarse de las actividades conducidas por el maestro y de la escuela, para basar el aprendizaje de cada día en el del día anterior y para crecer como individuo. La ausencia a clase puede resultar en una grave interrupción en el dominio de los materiales educacionales por parte del estudiante; por este motivo, el estudiante y los padres deberían esforzarse en evitar ausencias innecesarias. Dos leyes estatales—una que trata con la asistencia obligatoria, la otra con la asistencia para recibir crédito de curso—son de especial interés para estudiantes y padres, las cuales se discutirán a continuación.

Asistencia obligatoria

La ley estatal requiere que un estudiante entre los seis y dieciocho años de edad asista a la escuela, así como también cualquier programa de instrucción acelerada, programa de extensión del año o sesión de tutoría, a menos que el estudiante tenga una excusa válida para no asistir o esté legalmente exento.

Un estudiante que asiste voluntariamente o se inscribe después de cumplir 18 años está obligado a asistir cada día del año escolar hasta el fin de clases y está sometido a las leyes de asistencia obligatoria, si el estudiante es menor de 21 años. Además, si el estudiante tiene o es mayor de 18 años de edad y tiene más de cinco faltas inexcusables en un semestre, el distrito puede revocar la inscripción del estudiante. La presencia del estudiante en propiedad de la escuela a partir de entonces será sin autorización y puede ser considerada traspaso de la propiedad ajena. [Vea FEA]

Los estudiantes inscriptos en pre-kindergarten o kindergarten están obligados a asistir a la escuela.

La ley estatal requiere la asistencia a un programa de instrucción acelerada de lectura cuando estudiantes del kindergarten, primer o segundo grados son asignados a ese programa. Se notificará a los padres por escrito si su hijo(a) fue asignado a un programa de instrucción acelerada de lectura como resultado de un instrumento de diagnóstico de lectura.

Los empleados de la escuela deben investigar y reportar violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente sin permiso de la escuela; de cualquier clase; de programas especiales obligatorios, tales como instrucción especial adicional (llamada “instrucción acelerada” por el estado) asignada por un comité de colocación de grado y habilidades básicas

para estudiantes del noveno grado; o de tutorías obligatorias será considerado como una violación de la ley de asistencia obligatoria y el estudiante será sujeto a una acción disciplinaria.

Una corte también puede imponer penalidades contra el estudiante o sus padres, si un estudiante en edad escolar no asiste a la escuela en forma deliberada. Se puede presentar una queja contra los padres en la corte si el estudiante:

- Faltó a la escuela por diez o más días o partes del día dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar, o
- Faltó a la escuela por tres o más días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas.

Asistencia para recibir crédito

Para recibir crédito en una clase, un estudiante debe asistir por lo menos el 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase. Un estudiante que asiste por lo menos el 75 por ciento pero menos del 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase, puede recibir crédito por esa clase si él o ella completa un plan, aprobado por el director, que permite al estudiante cumplir con los requisitos de aprendizaje de la clase. Si un estudiante está involucrado en un procedimiento de la corte juvenil o criminal, se necesitará también la aprobación del juez presidiendo el caso antes de que el estudiante reciba crédito por esa clase.

Si el estudiante asiste menos del 75 por ciento de los días en que se ofrece la clase o no ha completado el plan aprobado por el director, se referirá entonces al estudiante al comité de revisión de asistencia para determinar si hay circunstancias atenuantes por las ausencias y cómo el estudiante puede recuperar el crédito, si es apropiado. [Vea reglas en FEC].

En la determinación si hubo circunstancias atenuantes por las ausencias, el comité de asistencia seguirá las siguientes pautas:

- Todas las ausencias serán consideradas para determinar si el estudiante ha asistido el porcentaje de días requeridos. Si completó los deberes de recuperación, las ausencias por días de festivos religiosos y citas al médico documentadas serán consideradas como días de asistencia para este propósito. [Vea reglas en FEB].
- Un estudiante migratorio o transferido comienza a acumular ausencias solamente después que él o ella ha sido inscripto en el distrito. Para el estudiante que es transferido al distrito después del comienzo de clases, incluyendo un estudiante migratorio, se considerarán solamente esas ausencias después de la inscripción.
- Al tomar una decisión acerca de las ausencias del estudiante, el comité tratará de asegurar que sea en el beneficio propio del estudiante.
- El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de las razones documentadas de las ausencias del estudiante.
- El comité considerará si las ausencias del estudiante ocurrieron por razones fuera del control del estudiante o de sus padres.
- El comité considerará hasta que punto el estudiante completó todas las tareas asignadas, adquirió el conocimiento y aptitudes esenciales y mantuvo las calificaciones necesarias para aprobar el curso o materia.

- Se le otorgará al estudiante o padres la oportunidad de presentar al comité cualquier información relacionada con las ausencias y de hablar acerca de la manera de ganar o recuperar créditos.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del comité a la Mesa Directiva presentando un pedido por escrito con el superintendente según la regla FNG(LOCAL).

El número exacto de días que un estudiante debe asistir para recibir crédito dependerá de si la clase será de un semestre completo o por todo un año.

Nota de los padres después de una ausencia

Cuando un estudiante debe ausentarse de la escuela, el estudiante —al volver a la escuela— debe presentar una nota, firmada por el padre o madre que describa la razón de la ausencia. No se aceptará una nota firmada por el estudiante, aún con el permiso del padre o madre, a menos que el estudiante tenga o sea mayor de 18 años.

Nota de un médico después de una ausencia por enfermedad

Al volver a la escuela, el estudiante que faltó por más de 4 días consecutivos debido a una enfermedad personal, debe traer una declaración del médico, o de una clínica, verificando la enfermedad o condición que causó la ausencia del estudiante. [Vea FEC(LOCAL)].

Verificación de asistencia para una licencia de conducir

Para obtener una licencia de conducir, el estudiante que tiene entre 16 y 18 años debe suministrar al Departamento de Seguridad Pública un formulario de la escuela verificando que el estudiante ha cumplido con el 90 por ciento de la asistencia requerida para el semestre precediendo a la fecha de solicitud. El estudiante puede obtener esta forma en la oficina de Escuela Preparatoria.

PROGRAMAS ACADÉMICOS

El consejero de la escuela ofrece a los estudiantes y padres información acerca de programas académicos de preparación para la educación terciaria y opciones de carrera. [Para más información, vea la página 19 de este manual y reglas en EIF].

[Vea **Orientación académica** en la página 24].

INTIMIDACIÓN

La intimidación ocurre cuando un estudiante o grupo de estudiantes dirigen expresiones escritas u orales o confrontaciones físicas contra otro estudiante y el comportamiento resulta en daño al estudiante o la propiedad del estudiante, coloca al estudiante en una posición de temor a daño de su persona o su propiedad, o es tan grave, persistente o dominante que crea un ambiente educativo intimidante, amenazador o abusivo.

La Mesa Directiva ha establecido reglas y procedimientos para prohibir la intimidación y para responder a quejas de intimidación. [Vea FFI(LOCAL)].

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES

El distrito ofrece carrera y programas de tecnología en Negocio, Agri-ciencia, Construcciones, y Ciencia de Consumidor de Familia. La admisión a estos programas está basada en edad y créditos.

El Distrito de Princeton tomará medidas para asegurarse que la falta de habilidades en el lenguaje inglés no sea una barrera para el ingreso y participación en todos los programas educacionales y vocacionales.

POSICIÓN EN LA CLASE / DIEZ POR CIENTO MÁS ALTO / ESTUDIANTE CON PROMEDIO MÁS ALTO

La posición de clase será determinada por el número total de puntos de grado ganados durante la quinta sexta semana del año mayor y se dividió por el número de cursos para los cuales los grados son registrados en el registro de logro académico.

Los puntos de grado son concedidos según la escala para grados de semestre durante el primer semestre del año mayor. Los puntos de grado para el segundo semestre del año mayor serán concedidos basados sobre el promedio de las seis quintas semanas.

Para ser VALEDICTORIAN o SALUTATORIAN, un estudiante debe completar las exigencias puestas en una lista abajo:

- el Valedictorian será el estudiante de honor que tiene los puntos de grado medios totales más altos ganados en grados 9-12 (o curso de crédito de escuela preparatoria tomado en el 8o grado), y el Salutatorian será el estudiante de honor con los segundos puntos de grado medios totales más altos ganados en grados 9-12 (o curso de crédito de escuela preparatoria tomado en el 8o grado). En caso de que el estudiante con los primeros o segundos puntos de grado totales más altos no se licencie totalmente, el siguiente miembro de clase de clasificación más alto que es totalmente calificado recibirá el honor.
- Estudiantes debe encontrar todas las exigencias para la graduación.
- Estudiantes debe ser matriculado en la Escuela Preparatoria de Princeton en o antes de la caída la fecha de sumisión de PEIMS de su año menor.
- Estudiantes que se gradúan en la mitad de trimestre o en el verano no son elegibles para estos honores.
- en Caso de un lazo para Valedictorian o Salutatorian, el lazo estará roto por una serie de cachones de lazo que son puestos en una lista abajo:
 - Los puntos de grado medios totales ganados durante los años menores y mayores.
 - El número total del TÉ aprobó cursos (Pre-AP, AP) tomado en grados 9-12.
 - El promedio numérico total de todas las clases tomadas en grados 9-12.
 - Si un lazo todavía existe, los estudiantes que son lazos compartirán el honor.
- La clasificación de clase está basada por las balanzas de punto de grado ponderadas abajo.

Para graduar clases que comienzan con 2007:

%	<i>AP/DUAL</i>	<i>Pre-AP/Honors</i>	<i>Regular</i>	<i>Básico</i>
100	5	4.5	4	3
99	4.9	4.4	3.9	2.9
98	4.8	4.3	3.8	2.8
97	4.7	4.2	3.7	2.7
96	4.6	4.1	3.6	2.6
95	4.5	4	3.5	2.5
94	4.4	3.9	3.4	2.4
93	4.3	3.8	3.3	2.3
92	4.2	3.7	3.2	2.2
91	4.1	3.6	3.1	2.1
90	4	3.5	3	2
89	3.9	3.4	2.9	1.9
88	3.8	3.3	2.8	1.8
87	3.7	3.2	2.7	1.7
86	3.6	3.1	2.6	1.6
85	3.5	3	2.5	1.5
84	3.4	2.9	2.4	1.4
83	3.3	2.8	2.3	1.3
82	3.2	2.7	2.2	1.2
81	3.1	2.6	2.1	1.1
80	3	2.5	2	1
79	2.9	2.4	1.9	0.9
78	2.8	2.3	1.8	0.8
77	2.7	2.2	1.7	0.7
76	2.6	2.1	1.6	0.6
75	2.5	2	1.5	0.5
74	2.4	1.9	1.4	0.4
73	2.3	1.8	1.3	0.3
72	2.2	1.7	1.2	0.2
71	2.1	1.6	1.1	0.1
70	2	1.5	1	0
69-0	0	0	0	0

AP/Dual

Biología AP
Cálculo AP
Química AP
Economía de Colegio
Inglés de colegio
Gobierno de Colegio
Economía AP
Inglés III AP
Inglés IV AP
Física AP
U. S. AP del gobierno
U. S. Historia AP
Otro AP
Otro crédito Dual

Pre-AP/Honors

Álgebra I Pre-AP (8o grado)
Álgebra II Pre-AP
Inglés I Pre-AP
Inglés II Pre-AP
Geometría Pre-AP
Estudio Independiente
Precálculo Pre-AP
Español I – Honores (8o grado)
Otros cursos Pre-AP

Ningunos Puntos de GPA Concedidos

CRÉDITOS LOCALES

Ayudante de Oficina
Ayudante de Biblioteca
3r y 4o Atletismo de Año
Nueva mediación de TAAS/TAKS
Créditos de Curso de verano
Recuperación de Crédito
Escuela nocturna
Cursos por correspondencia

Básico

Clases de Educación Especiales

La Política de Grado de PHS es como sigue:

A = 90 – 100

B = 80 – 89

C = 70 – 79

F = 69 y abajo

Para transcripciones que son relatadas usando un sistema de grado de carta que la conversión siguiente aplicará:

A+ – 98

A – 95

B- – 92

B+ – 88

B – 85

B- – 82

C+ – 79

C – 77

C- – 75

D – 72

F – 69

Por dos años escolares después de la graduación, un estudiante del distrito que se gradúa dentro del 10 por ciento más alto de su clase clasifica para el ingreso automático en universidades o institutos universitarios públicos de cuatro años de Texas si el estudiante:

- Completa el Programa Recomendado o el Programa de Logros Avanzados/Distinguidos; o
- Satisface los Puntos de Referencia de Preparación para la Universidad para ACT u obtiene 1500 de 2400 en el SAT.

Los estudiantes y los padres deberían contactar al consejero para más información acerca del proceso de aplicación y fechas límites.

[Para más información, vea las reglas en EIC].

CURSOS DE CRÉDITO UNIVERSITARIO

Las regulaciones siguientes se aplican a estudiantes que le gustaría recibir el crédito de colegio y Princeton ISD:

- Estudiantes pueden matricularse para un curso de colegio por semestre, que contarán hacia una de las siete clases requeridas para la inscripción.
- Estudiantes deben ser conforme a regulaciones por asistencia estatales a partir del semestre anterior.
- Estudiantes no pueden tener un registro de disciplina del AEP o JJAEP, a partir del semestre anterior.
- Estudiantes deben haber ganado el mínimo de 15 créditos de escuela preparatoria para ser considerados para el programa.
- Estudiantes deben haber pasado todas las partes del Nivel de SALIDA prueba de TAKS.
- Estudiantes habrán encontrado estándares TSI.
- Estudiantes habrán escrito la aprobación del colegio antes de la entrada al programa.
- Estudiantes deben tener la aprobación paternal.
- El director tendrán la aprobación final para la inscripción.

QUEJAS E PREOCUPACIONES

Por lo general, las quejas o preocupaciones del estudiante o los padres pueden comunicarse por teléfono o en una conferencia con el maestro o director. Para aquellas quejas e inquietudes que no puedan ser manejadas tan fácilmente, el distrito adoptó una regla estándar de quejas en FNG(LOCAL) en el manual de reglas del distrito. Una copia de esta regla se puede obtener en la oficina del director o el superintendente o en el sitio Web del distrito en www.princetonisd.net.

En general, el estudiante o padres deberían presentar una queja por escrito y solicitar una conferencia con el director de la escuela. Si no se resuelve, se deberá solicitar una conferencia con el superintendente. Si todavía no tiene resolución, el distrito suministra la queja a los miembros de la Mesa Directiva.

RECURSOS DE COMPUTACIÓN

Para preparar a los estudiantes para una sociedad cada vez más tecnológica, el distrito ha hecho una inversión en tecnología de computación con propósitos educativos. El uso de estos recursos de computación está limitado a estudiantes que trabajan bajo la supervisión de un maestro y solamente para propósitos aprobados. Se requerirá que los estudiantes y padres firmen un acuerdo del usuario (separado de este manual) acerca del uso de estos recursos, violaciones a este acuerdo pueden resultar en la pérdida de privilegios y otra acción disciplinaria.

Los estudiantes y padres deben tener en cuenta que el envío de mensajes usando las computadoras del distrito no es privado y será monitoreado por el personal del distrito. [Para más información, vea las reglas en CQ].

CONDUCTA

Aplicación de las reglas de la escuela

Como lo requiere la ley, la Mesa Directiva adoptó un *Código de Conducta Estudiantil* que prohíbe ciertos comportamientos y define estándares de conducta aceptable —dentro y fuera de la escuela— y consecuencias por la violación de estos estándares. El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre el estudiante según el *Código de Conducta Estudiantil*. Los estudiantes y padres deberían familiarizarse con los estándares establecidos en el *Código de Conducta Estudiantil*, así como también con las reglas de la escuela y del salón de clase.

Castigos corporales

El castigo corporal—con la mano o una paleta—se puede usar como una técnica de administración de disciplina según el *Código de Conducta Estudiantil* y la regla FO(LOCAL) en el reglamento del distrito.

Disturbios del orden

Según la ley, las siguientes acciones constituyen disturbios del orden:

- Interferir con el movimiento de las personas en una salida, entrada o pasillo de un edificio del distrito sin la autorización del personal administrativo.
- Interferir con una actividad autorizada al tomar control de todo o una parte de un edificio.
- Emplear fuerza, violencia o amenazas en el intento de prevenir la participación en una reunión autorizada.
- Emplear fuerza, violencia o amenazas para perturbar una reunión.
- Interferir con el movimiento de personas en una salida o entrada a un edificio del distrito.
- Emplear fuerza, violencia o amenazas en un intento de prevenir a personas que entren o salgan de una propiedad del distrito sin la autorización del personal administrativo.
- Perturbar clases u otras actividades escolares mientras se está en propiedad del distrito o en propiedad pública que está a 500 pies de una propiedad del distrito. La perturbación del orden de una clase incluye hacer ruidos fuertes, tratar de atraer a un estudiante fuera de la clase o evitar que un estudiante asista a una clase o actividad obligatoria; y entrar a un salón de clases sin autorización y perturbar las actividades hablando en voz muy alta o groseramente o por mala conducta.
- Interferir con el transporte de estudiantes en vehículos propiedad u operados por el distrito.

Dispositivos De telecomunicación, Incluyendo teléfonos celulares

Para objetivos de seguridad, el distrito permite a estudiantes poseer dispositivos de telecomunicaciones de teléfonos celulares, incluso teléfonos móviles; estos dispositivos sin embargo, los teléfonos celulares deben permanecer apagados durante el día educacional, incluso durante todas las pruebas. El uso de célula teléfonos móviles en vestuarios o áreas de servicios en cualquier momento mientras en la escuela o en un acontecimiento relacionado con la escuela o patrocinado por escuela es estrictamente prohibido. La única excepción es que los estudiantes de Escuela Preparatoria y Alta Menor pueden usar su célula teléfonos móviles durante su período de almuerzo.

Las consecuencias por violar célula política telefónica móvil son:

- 1a ofensa: devolver el móvil al padre
- 2a ofensa: devolver el móvil al padre y un dólar de 15 dólares fino
- 3a ofensa: devolver el móvil al padre y un dólar de 15 dólares fino
- 4a ofensa: devolver el móvil al padre al final de año y un dólar de 15 dólares fino

Los dispositivos de telecomunicación confiscados que no son retirados por el estudiante o sus padres serán desechados después de la notificación requerida por la ley. [Vea regla FNCE].

Cualquier acción disciplinaria se tomará en concordancia con el *Código de Conducta Estudiantil*. El distrito no será responsable por los dispositivos de comunicación dañados, perdidos o robados.

Otros dispositivos electrónicos

Los estudiantes no pueden poseer artículos como radios, reproductores de CD, MP3, grabadores de video o audio, reproductores de DVD, cámaras, juegos, u otros dispositivos electrónicos en la escuela, a menos que hayan obtenido permiso del director. Sin tal permiso, los maestros recogerán dichos artículos y los entregarán a la oficina del director. El director determinará si los artículos serán devueltos al final del día o se contactará a los padres para que los recojan.

Cualquier acción disciplinaria se tomará en concordancia con el *Código de Conducta Estudiantil*. El distrito no será responsable por los dispositivos electrónicos dañados, perdidos o robados.

Eventos sociales

Las reglas de la escuela aplican a todos los eventos sociales de la escuela. Los invitados que asisten a estos eventos deben seguir las mismas reglas que los estudiantes, y el estudiante que trajo a un invitado compartirá la responsabilidad por la conducta de su invitado.

Un estudiante que asiste a un evento social tendrá que firmar su salida si se va antes que finalice el evento; no se permitirá el reingreso de cualquier persona que se retire antes del final oficial del evento.

ENFERMEDADES / CONDICIONES CONTAGIOSAS

Para proteger a otros estudiantes contra enfermedades contagiosas, no se permitirá asistir a la escuela a estudiantes infectados con ciertas enfermedades mientras sean contagiosas. Si un padre o madre sospecha que su hijo(a) tiene una enfermedad contagiosa, el padre o madre deberá contactar al enfermero de la escuela o al director para que puedan alertar a otros estudiantes que hayan podido estar expuestos a la enfermedad.

El enfermero de la escuela o la oficina del director pueden suministrar información del Departamento Estatal de Servicios de Salud acerca de estas enfermedades.

CURSOS POR CORRESPONDENCIA

El distrito permite que estudiantes secundarios tomen cursos por correspondencia —por correo o vía Internet— para ganar créditos contra la graduación del secundario.

Un máximo de 2 créditos puede recibir con cursos por correspondencia.

[Para más información, vea las reglas en EEJC].

ORIENTACIÓN

Orientación académica

Se alienta a los estudiantes y a sus padres a hablar con el consejero, maestro o director para aprender más acerca de las ofertas de cursos, requisitos de graduación y procedimientos de graduación temprana. Cada primavera, se les dará a los estudiantes en los grados 8 a 12 informaciones en ofertas de cursos anticipados para el siguiente año escolar y otra información que los ayudará a sacar mayor provecho de las oportunidades académicas y vocacionales.

Para planear para el futuro, cada estudiante debería trabajar en conjunto con un consejero para inscribirse en los cursos de la escuela preparatoria que lo preparen mejor para asistir a la universidad, institución terciaria o escuela de capacitación o para seguir algún otro tipo de educación superior. El consejero también puede suministrar información acerca de exámenes de ingreso y fechas límites de aceptación de solicitudes además de información acerca de ingreso automáticos a universidades e instituciones estatales, ayuda financiera, alojamiento y becas.

Orientación personal

El consejero de la escuela está disponible para asistir a estudiantes en una gran variedad de inquietudes o preocupaciones personales, incluyendo asuntos sociales, familiares o emocionales o abuso de drogas. El consejero también puede ofrecer información de recursos comunitarios que responden a estas inquietudes. Un estudiante que desea concertar una cita con el consejero debería contactar al consejero u un maestro.

Exámenes, pruebas o tratamiento psicológicos

La escuela no conducirá un examen, prueba o tratamiento psicológicos sin obtener primero la autorización escrita del padre o madre. El consentimiento de los padres no es necesario si el examen, prueba o tratamiento psicológicos son requeridos por la ley estatal o federal por razones educacionales o por la Agencia de Educación de Texas para investigaciones e informes de abuso de niños.

[Para más información, vea FFE(LEGAL) y FFG(EXHIBIT)].

CRÉDITOS POR EXAMEN—Si el estudiante ha tomado el curso

Un estudiante que ha tomado previamente un curso o materia—pero que no recibió crédito por ellos—puede, en circunstancias determinadas por el maestro, consejero, director o participante del comité, ganar créditos al aprobar un examen de los conocimientos y aptitudes esenciales definidos para ese curso o materia. La instrucción previa puede incluir, por ejemplo, tareas del curso incompletas debido a un curso no aprobado o ausencias excesivas, enseñanza doméstica, cursos por correspondencia o estudio independiente supervisado por un maestro.

El consejero o director determinará si el estudiante puede hacer un examen para este propósito. Si se aprueba, el estudiante debe sacar un puntaje en el examen de por lo menos 70 para recibir crédito por el curso o materia.

El comité de revisión de asistencia también puede ofrecer al estudiante con ausencias excesivas la oportunidad de ganar crédito por un curso aprobando un examen.

Sin embargo, un estudiante no puede usar este examen para recuperar la elegibilidad para participar en actividades extracurriculares.

[Para más información, vea al consejero y la regla EEJA].

CRÉDITOS POR EXAMEN—Si el estudiante no ha tomado el curso

Se le permitirá a un estudiante hacer un examen para ganar créditos por un curso académico por el cual el estudiante no ha recibido instrucción previa.

Un estudiante obtendrá el crédito con un puntaje en el examen de por lo menos 90.

Si un estudiante planea tomar un examen, el estudiante (o padre) debe registrarse con el principal no más tarde que 30 días antes de la fecha de pruebas prevista. El distrito honrará una petición por un padre para administrar una prueba sobre una fecha además de las fechas publicadas. El padre será responsable de pagar unos honorarios apropiados al distrito o para comprar la prueba de una universidad aprobada por el Bordo Estatal de la Educación. [Para la información adicional, ver la política EEJB (LOCAL).]

VIOLENCIA ENTRE PAREJAS, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS

El distrito cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente libre de violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias y que su bienestar se protege si no son sometidos a este tipo de conducta prohibida mientras asisten a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes y a los empleados del distrito con cortesía y respeto; que eviten comportamientos ofensivos; que interrumpan esos comportamientos cuando se les pida que paren. Se espera que los empleados del distrito traten a los estudiantes con cortesía y respeto.

La Mesa Directiva ha establecido reglas y procedimientos para prohibir y responder rápidamente en casos de conductas inapropiadas y ofensivas basadas en la raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, discapacidad de la persona o cualquier otra razón prohibida por la ley. [Vea la regla FFH]

Violencia Entre Parejas

La violencia entre parejas ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. Este tipo de conducta es considerada acoso si la conducta es tan severa, persistente o dominante que afecta la habilidad del estudiante de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Ejemplos de violencia entre parejas contra un estudiante, incluye pero no se limita a, asalto físico o sexual, insultos, desprecios, amenaza de lastimar al estudiante o a los miembros de su familia, destruir propiedad del estudiante, amenazas de suicidarse o asesinar al estudiante si el estudiante termina la relación, atenta aislar al estudiante de amigos y de la familia, persecución o alentar a otros para que se unan a estas conductas.

Discriminación

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un estudiante en base a su raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, discapacidad o cualquier otra razón prohibida por la ley, que afecta negativamente al estudiante.

Acoso

El acoso, en términos generales, es una conducta tan severa, persistente o dominante que afecta la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante. Una copia del reglamento del distrito está disponible en las oficinas del director y el superintendente o en el sitio Web del distrito www.princetonisd.net.

Ejemplos de acoso puede incluir, pero no se limitan a, lenguaje ofensivo o derogatorio dirigido a una persona por sus creencias o prácticas religiosas, acento, color de piel, o necesidad de adaptación; conductas amenazantes o intimidantes; bromas ofensivas, insultos, calumnias, o rumores; agresión o asalto físico; graffiti o material impreso que promueve estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad personal.

Acoso sexual

El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante está prohibido.

El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado o voluntario no incluye el contacto físico necesario o permisible que razonablemente no es interpretado de naturaleza sexual. Sin embargo, las relaciones románticas y otras relaciones sociales inapropiadas, así como también todas las relaciones sexuales entre estudiantes y empleados del distrito están prohibidas aunque sean con consentimiento mutuo.

Ejemplos de acoso sexual prohibido pueden incluir, pero no limitarse a, tocar partes íntimas del cuerpo o coaccionar el contacto físico sexual; avances sexuales; bromas o conversaciones de naturaleza sexual; y otras conductas, comunicaciones o contacto de motivo sexual.

Represalias

Las represalias contra una persona que reporta de buena fe un episodio de discriminación o acoso, incluyendo violencia entre parejas, están prohibidas. Una persona que realiza un falso reclamo o da testimonios falsos o se rehúsa a cooperar con una investigación del distrito puede ser sometida a una acción disciplinaria apropiada.

La represalia contra un estudiante puede ocurrir cuando un estudiante recibe amenazas de otro estudiante o empleado o cuando un empleado impone un castigo injustificado o reduce la calificación del estudiante sin un motivo válido. La represalia no incluye pequeñas molestias y desaires de otros estudiantes o comentarios negativos de un maestro que son justificables debido al bajo rendimiento académico del estudiante en el salón de clases.

Procedimientos para reportar incidentes

Cualquier estudiante que cree que él o ella han experimentado violencia entre parejas, discriminación, acoso o represalias debería inmediatamente reportar el problema a un maestro, consejero, director u otro empleado del distrito. Los padres pueden presentar el informe. Vea la regla FFH(LOCAL) para determinar el directivo del distrito correspondiente para presentar un informe.

Investigación del informe

En la mayor medida posible, el distrito respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, puede que sea necesario divulgar en forma limitada alguna información para poder realizar una investigación minuciosa y para cumplir con la ley. Las alegaciones de conductas prohibidas, las cuales incluyen violencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias, serán investigadas rápidamente. El distrito notificará a los padres de cualquier estudiante que haya experimentado una presunta conducta prohibida que involucre a un adulto asociado con el distrito.

En caso que la conducta prohibida involucre a otro estudiante, el distrito notificará a los padres del estudiante que experimentó la presunta conducta prohibida cuando las alegaciones, si son probadas, constituirían una violación definida por el reglamento.

Si la investigación del distrito indica que ocurrió una conducta prohibida, se tomarán las correspondientes acciones disciplinarias o correctivas para resolver la situación. El distrito puede tomar una acción disciplinaria aun si la conducta que motivó la queja no es ilegal.

Un estudiante, padre o madre que está insatisfecho con el resultado de la investigación puede apelar la decisión según la regla FNG(LOCAL).

DISCRIMINACIÓN

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias** en la página 25.]

APRENDIZAJE A DISTANCIA

El crédito hacia exigencias de graduación estatales puede ser concedido para la distancia aprendiendo curso conforme a las pautas siguientes:

- Estudiantes puede ganar el crédito por la distancia aprendiendo tecnologías, como, pero no limitado con, satélite, Internet, conferencia de video de doble sentido, y televisión educacional.
- Los cursos de aprendizaje de distancia debe incluir conocimiento esencial requerido por estado y habilidades.
- De Acuerdo con 19TAC 74.23.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES O DOCUMENTOS PUBLICADOS

Materiales de la escuela

Las publicaciones preparadas por y para la escuela pueden ser publicadas o distribuidas, con la autorización previa del director, auspiciante o maestro. Tales artículos pueden incluir pósteres escolares, folletos, volantes, etc.

Todas las publicaciones de la escuela están bajo la supervisión de un maestro, un auspiciante y el director.

[Vea **Información del directorio para propósitos auspiciados por la escuela** en la página 11].

Materiales no escolares... de estudiantes

Los estudiantes deben obtener autorización previa del director antes de publicar, circular, o distribuir materiales escritos, volantes, fotografías, dibujos, peticiones, películas, cintas, pósteres, u otros materiales visuales o de audio que no se hicieron bajo la supervisión de la escuela. Para

poder considerar cualquier material que no esté relacionado con la escuela, éstos deben incluir el nombre de la persona u organización auspiciante. La decisión para aprobar o no el material se tomará en dos días escolares.

El director ha designar un lugar para colocar los materiales que no están relacionados con la escuela para que los estudiantes los puedan ver en forma voluntaria. [Vea las reglas en FNAA].

Un estudiante puede apelar la decisión del director según la regla FNG(LOCAL). Cualquier estudiante que publica materiales que no son de la escuela, sin autorización previa, será sujeto a acciones disciplinarias de acuerdo con el *Código de Conducta Estudiantil*. Los materiales exhibidos sin la autorización del director serán retirados.

Materiales no escolares... de otros

Materiales impresos o escritos, folletos, fotografías, dibujos, películas, cintas, u otros materiales visuales o de audio que no estén auspiciados por el distrito o por una organización afiliada con el distrito que apoya a la escuela no se podrán vender, circular, distribuir o exhibir en cualquier establecimiento del distrito por cualquier empleado del distrito o por personas o grupos no asociados con el distrito, excepto como se permite en la regla GKDA. [Vea las reglas en DGBA, FNG, o GF].

No se requerirá la revisión previa para:

La distribución de materiales por un asistente a otros asistentes de una reunión auspiciada por la escuela planeada para adultos y llevada a cabo después del horario escolar.

La distribución de materiales por un asistente a otros asistentes de una reunión de un grupo comunitario llevada a cabo después del horario escolar según la regla GKD(LOCAL) o una reunión de un grupo de estudiantes no relacionados con el currículo según FNAB(LOCAL).

La distribución para propósitos electorales durante el tiempo en que se usan las instalaciones de la escuela como un lugar de votación, en concordancia con la ley estatal.

Todos los materiales que no están relacionados con la escuela que son distribuidos bajo estas circunstancias se deben retirar de la propiedad del distrito inmediatamente después del evento en el cual se distribuyeron los materiales.

VESTIMENTA Y ASPECTO PERSONAL

La vestimenta y los estándares que aplican por medio del Distrito de Princeton, que ayudan a promover un ambiente de aprendizaje positivo, profesional donde el enfoque en la instrucción y no en la ropa. La vestimenta, los peinados, y los accesorios no deberían ser:

- Perjudicial
- Presuntuoso, o
- Comprometer la seguridad de estudiante

La Mesa Directiva ha determinado que la regulación razonable de atuendo escolar y adorno personal es dentro de sus autoridades y consecuente con su responsabilidad de proporcionar un ambiente apropiado para el aprendizaje. La Mesa Directiva reconoce que una correlación existe entre cepillar bueno y atuendo personal y logro de estudiante. Una relación similar existe entre vestido de estudiante y estándares aceptables de la conducta.

Reglas Generales:

- Toda la ropa será llevado puesto como diseñado/fabricado
- Ropa permitida será limpio, en la reparación buena, y no tendrá ningunos agujeros, cuchilladas o rasgones encima de la rodilla.
- Ropa en exceso grande o flojo son prohibidos. Las ropa deben ser de una longitud y adecuadas que son convenientes a construir la estatura del estudiante. “Los pantalones de bajo de la cintura” no son permitidos.
- Ropa interior no será visible.
- Las decoraciones siguientes y/o diseños (incluso tatuajes, y/o marcas temporales o permanentes *) impreso sobre o atado al cuerpo o ropa o accesorios son prohibidos:
 - Los símbolos, los lemas, las palabras o las siglas que comunican ordinario, vulgar, profano, violento, de muerte, desmembración, desfiguración, relacionado con la cuadrilla, mensajes sexualmente explícitos o provocativos, armas, armas u otros artículos ofensivos.
 - Los símbolos, los lemas, las palabras o las siglas tabaco publicitario, alcohol, o emigrante ilegal drogan o parafernalia de medicina.
 - Símbolos, lemas, palabras o siglas que identifican a un estudiante como un miembro de un secreto o el grupo abiertamente antisocial o la cuadrilla o esto identifican a un estudiante como un miembro de una organización que profesa la violencia o el odio hacia el prójimo de alguien.
- * Tatuajes/marcas visibles y permanentes incompatibles con el juego de estándares adelante aquí serán cubiertos para prohibir su demostración
- Peinados o colores de pelo poco naturales que, en el juicio del principal escolar, causan una interrupción del ambiente educativo no son permitidos.
- Ropa Superiores
 - Las camisas de los muchachos deben tener mangas.
 - Las camisas de las muchachas deben cubrir el hombro entero.
 - El corte de ropa sin mangas no debe exponer ropas interiores o ser por otra parte presuntuoso.
 - Los estómagos desnudos son prohibidos. Si un estudiante levanta sus armas para llevar a hombros altura y el estómago o espectáculos de ropa interior, la camisa no es el bastante mucho tiempo.
 - Presuntuosamente los escotes de corte bajo, del hombro, o espaldas desnudas son prohibidos.
- Ropa Inferiores

- Los pantalones no se extenderán debajo del talón del zapato en la longitud.
 - Las medias, pantalones y cheros de licra y ropa de dormir como pijamas no son permitidas como vestimentas apropiadas para la escuela.
 - Los pantalones cortos, los vestidos y las faldas deben ser de la longitud modesta definida como la longitud de rodilla para estudiantes Secundarios y de Intermedio. Y para estudiantes Elementales deben ser de longitud de sus brazos hasta yema del dedo.
- Artículos de calzado
 - Los estudiantes llevarán puestos artículos de calzado apropiados para protección y motivos higiénicos mientras estén en tierras escolares, que participen en actividades escolares, o en el transporte escolar. Los artículos de calzado deben ser llevados puestos siempre y bien sujetos. Las zapatillas de casa y los zapatos de ducha son ejemplos en artículos de calzado inaceptables.
 - Las zapatillas de casa y los zapatos de ducha son ejemplos en artículos de calzado inaceptables puestos en las escuelas elementales (debido a preocupaciones de seguridad).
- Accesorios
 - La joyería perforada visible será limitada con el oído. (Los espaciadores claros serán permitidos.)
 - Los collares de perro, las cadenas de cartera, las peinetas de pelo grandes o metálicas, cadenas que unen una parte del cuerpo al otro, u otra joyería/accesorios que plantean una preocupación de seguridad por el estudiante u otros son prohibidos.
 - Barbas de chivo, barbas, los bigotes serán permitidos si limpios y bien cepillados.
 - El maquillaje facial no es permitido para muchachos.
 - Las bufandas, los rollos de pelo, badanas, las badanas de forro del sombrero, las redcillas, u otras cubiertas principales similares o los adornos no serán llevadas puestas a la clase o dentro del edificio escolar.
 - Las gorras, los sombreros, u otras cubiertas principales similares no serán llevados puestos a la clase o dentro de edificios escolares a menos que no prescribió por un médico, antes aprobado por la administración de la escuela por motivos religiosos, o se aprobaron por la administración de la escuela para una actividad de escuela de educación especial.
 - Las capuchas en sudaderas no pueden ser llevadas puestas durante horas escolares.

El Distrito también prohíbe cualquier ropa o cepillar puede esperarse razonablemente que en el juicio del principal causar la interrupción o la interferencia con operaciones normales.

Se esperará que estudiantes en la violación del vestido de estudiante y cepillando el código se cambien para asignar el atuendo (su propio o ropa proporcionadas por la escuela) cuando las violaciones son traídas a su atención. A estudiantes no les permitirán dejar el campus para el cambio de ropa.

Se espera que estudiantes mantengan un estándar razonable de la modestia en cualquier acontecimiento relacionado con la escuela o actividad; los funcionarios escolares tienen las autoridades para pedirles marcharse si ellos son inapropiadamente vestidos.

Note: el patrocinador, el coche, u otra persona responsable de una actividad extraescolar pueden imponer estándares más altos.

Consecuencias para violación del vestido y cepillando código:

Grados Pre-K a 5:

Se requerirá que estudiantes en la violación del vestido de estudiante y cepillando el código se cambien en el atuendo apropiado (su propio o ropa proporcionadas por la escuela) y los padres serán notificados.

Grados 6 a 12:

Se requerirá que estudiantes en la violación del vestido de estudiante y cepillando el código se cambien en el atuendo apropiado (su propio o ropa proporcionadas por la escuela) y los padres serán notificados. A estudiantes no les permitirán dejar el campus para el cambio de ropa. Además del cambio de ropa los estudiantes recibirán consecuencias para **no exceder** lo siguiente:

1a ofensa - Advertencia

2a ofensa - 1 – 3 Horas de Detención

3a ofensa - 1 – 3 Horas de Detención

4a ofensa - 1 – 3 Días de Suspensión en Escuela (ISS)

5a ofensa - 1 – 3 Días de Suspensión en Escuela (ISS)

6a ofensa - 3 – 5 Días de Suspensión en Escuela (ISS)

7a ofensa - Programa de Educación Alternativo Disciplinario (DAEP)

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES

La participación de actividades auspiciadas por la escuela es una manera excelente para un estudiante de desarrollar talentos, recibir reconocimiento individual y estrechar amistades con otros estudiantes; sin embargo, la participación es un privilegio no un derecho.

La elegibilidad para participar en muchas de estas actividades está regulada por la ley estatal y las reglas de la liga inter escolar universitaria (UIL), una asociación estatal que supervisa la competición entre distritos. Los siguientes requisitos aplican a todas las actividades extracurriculares:

- Un estudiante que tiene al final de período de calificaciones un puntaje menor a 70 en cualquier clase académica— aparte de una colocación avanzada o un curso de bachillerato internacional; o un curso de honores o de doble crédito en Arte del lenguaje inglés. Matemáticas, Ciencia, Estudios Sociales, Economía, o Lenguaje Extranjero— no puede participar en actividades extracurriculares por lo menos por tres semanas escolares.
- Un estudiante con discapacidades que no cumple con los estándares del programa de educación personalizada (IEP) no puede participar por lo menos por tres semanas escolares.

- Un estudiante que no es elegible puede practicar o ensayar.
- Un estudiante puede tener hasta 10 ausencias en un año escolar que no se relacionan a una competencia post-distrito, un máximo de 5 ausencias para una competencia post-distrito y antes de la estatal, y un máximo de 2 ausencias para una competencia estatal. Todas las actividades extracurriculares y actuaciones públicas, aun si son actividades de UIL u otras actividades aprobadas por la Mesa Directiva, están sujetas a estas restricciones.
- Estudiantes puede ampliar el número de días antes del pos distrito de 10 a 15 suministro ellos encuentran las estipulaciones siguientes:
 - El estudiante tiene un promedio total acumulativo de 80 o encima.
 - El estudiante tiene no más que 25 ausencias totales (regular y extraescolar)
- Una ausencia para la participación en una actividad que no ha sido aprobada recibirá una ausencia no perdonada.
- Además, el distrito escolar de Princeton requiere a cualquier estudiante de grado 11° que no pasó ninguna sección de las pruebas de TAKS para completar mínimo de 20 horas de enseñar por sujeto antes de la administración de verano del TAKS. Los estudiantes que no completan enseñar no serían elegibles para la participación en ningunas actividades co/extracurricular y/o programa de liberación de trabajo.

Por favor note: Los auspiciantes de clubes de estudiantes y grupos de actuación como banda, coro, y equipos deportivos y de ejercicios pueden establecer estándares de conducta, incluyendo consecuencias por mala conducta, más estrictos que para el resto de los estudiantes. Si la falta también rompe las reglas de la escuela, se aplicarán las consecuencias establecidas en el ***Código de Conducta Estudiantil*** o reglamento local además de cualquier consecuencia especificada por los estándares de conducta de la organización.

[Para más información, vea las reglas en FM y FO. Para grupos organizados y dirigidos por estudiantes, vea **Reuniones de grupos no relacionados con el currículo** en la página 48].

TARIFAS

Los materiales que son parte del programa educativo básico son suministrados por fondos locales y estatales sin costo alguno para el estudiante. Sin embargo, un estudiante debe traer sus propios lápices, papel, gomas de borrar y anotadores y puede que se requiera el pago de otras tarifas o depósitos, incluyendo:

- Costos de materiales para un proyecto de clase con el cual el estudiante se quedará.
- Cuotas de membresía de clubes voluntarios u organizaciones estudiantiles y tarifas de ingreso a actividades extracurriculares.
- Depósitos de seguro.
- Equipos e indumentaria deportivos personales para educación física.
- Compra voluntaria de fotografías, publicaciones, anillos de graduación, anuarios, anuncios de graduación, etc.

- Compra voluntaria de seguro contra accidentes para el estudiante.
- Alquiler de instrumentos musicales y mantenimiento del uniforme, cuando éstos son suministrados por el distrito.
- Ropa personal usada en actividades extracurriculares que se convierte en propiedad del estudiante.
- Tarifas de estacionamiento y tarjetas de identificación del estudiante.
- Multas por libros de la biblioteca perdidos, dañados o vencidos.
- Tarifa de cursos para aprender a conducir, si se ofrecen.
- Tarifas de cursos opcionales ofrecidos para obtener crédito que requieren el uso de instalaciones no disponibles en el distrito.
- Cursos en la escuela de verano que son ofrecidos gratuitamente durante el año escolar regular.
- Una tarifa razonable para estudiantes que viven a menos de dos millas de la escuela y deseen transportación. [Vea **Autobuses y otros vehículos escolares** en la página 50.]
- Una tarifa que no excede los \$50 para cubrir el costo de ofrecer un programa educativo fuera del horario regular de clases para un estudiante que perdió créditos debido a ausencias y cuyos padres eligieron un programa para que el estudiante cumpla con el de 90 por ciento requerido de asistencia. La tarifa se cobrará solamente si el padre o tutor firma un formulario de solicitud suministrado por el distrito.

Si el estudiante o padres no pueden pagar cualquier tarifa o depósito requerido, éstos pueden ser eximidos. La solicitud para dicha eximición se puede hacer al director. [Para más información, vea las reglas en FP].

RECAUDACIÓN DE FONDOS

Los recintos universitarios elementales e Intermedios serán limitados con no más que un acontecimiento organizado para recaudar fondos por año escolar. Las organizaciones preparatorias serán limitadas con no más que un acontecimiento organizado para recaudar fondos por año escolar. Todas las actividades organizadas para recaudar fondos serán aprobadas por escrito por el patrocinador y principal antes de que la recaudación de fondos pueda comenzar. El aviso de la aprobación será enviado al Diputado del Superintendente. Los límites de tiempo específicos para la recaudación de fondos por una organización serán puestos por el principal de campus en el momento de la aprobación. [Ver políticas FJ y GE.]

CLASIFICACIÓN DE GRADOS

Después del noveno grado, los estudiantes son clasificados según el número de créditos obtenidos para graduarse.

Créditos obtenidos	Clasificación
6	Grado 10 (Sophomore)
12	Grado 11 (Junior)
19	Grado 12 (Senior)

PAUTAS DE CALIFICACIONES

En grados K–12, el logro es relatado a padres como:

Libretas de calificaciones / Informes sobre el Progreso y Conferencias

Las libretas de calificaciones con grados de cada estudiante o interpretación y ausencias en cada clase o sujeto son publicadas a padres al menos una vez cada 6 semanas.

K-1:

El jardín de infancia y el primer grado tienen unas habilidades libreta de calificaciones basada.

2-12:

Al final de tres primeras semanas de un período de clasificación, darán a padres un informe sobre la marcha insatisfactorio escrito si la interpretación de su niño en curso (en artes de lengua inglesas, matemáticas, ciencia, o estudios sociales) está cerca o abajo 70, o es debajo del nivel esperado de la interpretación. Si el estudiante recibe un grado más abajo que 70 en alguna clase o sujeto al final de período de clasificación, se solicitará que el padre programe una conferencia con el profesor de aquella clase o sujeto. [Ver el **Funcionamiento Juntos** en la página 8 para como programar una conferencia.]

Los profesores siguen pautas de clasificación que han sido aprobadas por el principal y diseñadas para reflejar el rendimiento académico de cada estudiante para el período de clasificación, semestre, o curso. La ley estatal dispone que un grado de curso o prueba publicado por un profesor no puede ser cambiado a menos que el bordo determine que el grado era arbitrario o contiene un error, o que el profesor no siguió la política de clasificación del distrito. [Ver la política EIA.]

Deberían hablar primero de preguntas sobre el cálculo de grado con el profesor; si la pregunta no es resuelta, el estudiante o el padre pueden solicitar una conferencia con el principal de acuerdo con el FNG (LOCAL).

La libreta de calificaciones o el informe sobre la marcha insatisfactorio declararán si los seminarios son requeridos para un estudiante que recibe un grado más abajo que 70 en una clase o sujeto.

Libretas de calificaciones e informes sobre la marcha insatisfactorios, k-6 de grados debe ser firmado por el padre y debería ser devuelto a la escuela dentro de 7 días.

GRADUACIÓN

Requisitos para recibir un diploma

Para recibir un diploma de la preparatoria del distrito, un estudiante debe completar satisfactoriamente el número de créditos requeridos y pasar un examen estatal de nivel de egreso.

El examen de nivel de egreso, requerido para los estudiantes del grado 11, cubre Arte del Lenguaje Inglés, Matemáticas, Ciencia, y Estudios Sociales y requiere el conocimiento de Álgebra I, Geometría, Biología, Química y Física Integradas, Inglés III, e Historia Americana y de Estados Unidos, Historia Mundial y Geografía Mundial. Un estudiante que no apruebe el examen de nivel de egreso tendrá otras oportunidades de repetir el examen.

Programas de graduación

El distrito ofrece los programas de graduación listados a continuación. Todos los estudiantes que entran al grado 9 están obligados a inscribirse en el Programa Recomendado para la Escuela Preparatoria o el Programa de Logros Avanzados/Distinguidos. Se otorgará el permiso para inscribirse en el Programa Mínimo de Graduación solamente si se llega a un acuerdo entre el estudiante, padres u otra persona en el rol de padre, y el consejero o personal administrativo apropiado. [Vea la regla EIF(LEGAL)].

Los estudiantes que entraron al noveno grado durante el año escolar 2006–2007 deben cumplir los siguientes requisitos de créditos para poder graduarse:

- Programa Mínimo 22 créditos
- Programa Vocacional 24 créditos
- Programa Recomendado 26 créditos
- Programa de Logros Avanzados/Distinguidos 26 créditos

A partir del año escolar 2007–2008, un estudiante que entra el noveno grado debe cumplir con los siguientes requisitos de créditos para poder graduarse:

- Programa Mínimo 22 créditos
- Programa Vocacional 24 créditos
- Programa Recomendado 26 créditos
- Programa de Logros Avanzados/Distinguidos 26 créditos

Certificados de Finalización de Curso

No se otorgará un certificado de finalización de curso a un estudiante del último año que complete exitosamente los requisitos locales y estatales de créditos para graduarse pero que no tiene un rendimiento satisfactorio en los exámenes de nivel de egreso.

Estudiantes con discapacidades

Después de recibir la recomendación del comité de ingresos, revisión y expulsiones (ARD), un estudiante con discapacidades puede graduarse bajo las provisiones de su programa educativo personalizado (IEP).

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado los cuatro años de preparatoria, pero todavía no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Aunque el estudiante participe de las ceremonias de graduación para recibir un certificado de asistencia, él o ella pueden permanecer inscritos para completar el IEP y obtener su diploma de preparatoria; sin embargo, se permitirá que el estudiante participe solamente en una ceremonia de graduación.

[Vea FMH(LEGAL)].

Oradores de la graduación

Se les dará a los estudiantes que se están por graduarse la oportunidad de hacer el discurso de apertura y cierre durante la ceremonia de graduación. Sólo los Oficiales de Clase Mayores serán

elegibles para dar estos comentarios; sin embargo, si el estudiante fue adjudicado a la colocación disciplinaria en cualquier momento durante el semestre de primavera, él o ella no serán elegibles para hablar en la graduación.

Los estudiantes que califiquen para dar los discursos de apertura y cierre serán notificados por el director y se les dará la oportunidad de ofrecerse como voluntarios. En caso que haya más estudiantes elegibles que posiciones de oradores en la ceremonia de graduación, se hará un sorteo con los nombres de los estudiantes elegibles que se ofrecieron como voluntarios. El nombre del estudiante ganador del sorteo dará el discurso de apertura y el nombre del segundo ganador dará el discurso de cierre.

Además de los discursos de apertura y cierre, el Valedictorian, Salutatorian, y los Oficiales de Clase Mayores también pueden llegar a tener posiciones de orador en la ceremonia de graduación.

[Para estudiantes oradores en otros eventos de la escuela, vea **ESTUDIANTES ORADORES** en la página 49].

[Vea FNA(LOCAL)].

Gastos de graduación

Debido a que los estudiantes y padres tendrán diferentes gastos a fin de participar en las tradiciones de graduación—como la compra de invitaciones, anillo de graduación, toga y birrete y la fotografía de graduación—el estudiante y los padres deberían monitorear el progreso hacia el cumplimiento de los requisitos de graduación. Normalmente, los gastos ocurren en el año anterior a graduarse o en el primer semestre del último año.

Becas y subsidios estatales

- Bajo el Programa de Becas para la Graduación Temprana de Preparatoria de Texas, los estudiantes que completaron el Programa Recomendado o el Programa de Logros Avanzados/Distinguidos pueden obtener créditos financieros en distintas cantidades para aplicar contra la matrícula de universidades. Las cantidades dependen del número consecutivo de meses en que el estudiante completó los requisitos de graduación y el número de créditos universitarios tempranos obtenidos y se pueden usar en instituciones de educación avanzada públicas o privadas dentro del estado. El consejero puede ofrecer información adicional acerca del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Los estudiantes que necesiten ayuda financiera de acuerdo con el criterio federal y que cumplieron el Programa Recomendado o el Programa de Logros Avanzados/Distinguidos pueden ser elegibles bajo T.E.X.A.S., programa de becas para matrículas y tarifas de universidades públicas de Texas, instituciones comunitarias, escuelas técnicas, así como instituciones privadas [Para más información, vea al director o al consejero y la regla EJ(LEGAL)].

ACOSO

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página 25].

ASUNTOS RELACIONADOS A LA SALUD

Actividad física para estudiantes en la escuela primaria y media

Según las reglas en EHAB, EHAC, y FFA, el distrito asegurará que los estudiantes de kindergarten a grado 5 se involucren en actividades físicas moderadas o vigorosas por lo menos 30 minutos cada día o 135 minutos cada semana.

Los estudiantes a medio o instituto de enseñanza preparatoria engranarán en 30 minutos de moderado o actividad física vigorosa por día durante al menos cuatro semestres o al menos 225 minutos de moderado o actividad física vigorosa dentro de un período de dos semanas durante al menos cuatro semestres.

Para más información acerca de los requisitos y programas del distrito relacionados a la actividad física de los estudiantes de primaria y escuela media, por favor contacte al director.

Grupo de consejeros de salud de la escuela

Durante el año escolar previo, el Grupo de consejeros de salud de la escuela tuvo 1 reunión. Información adicional del Grupo de consejeros de salud de la escuela está disponible del de la enfermera de plomo del distrito, Linda Hill. [Vea también las reglas en BDF y EHAA].

Evaluación de la condición física

Cada año, el distrito realizará una evaluación de la condición física de los estudiantes de grados 3 a 12. Al final del año escolar, un padre o madre puede presentar una solicitud por escrito a director para obtener los resultados de la evaluación de la condición física de su hijo(a) realizada durante el año escolar.

Máquinas expendedoras

El distrito ha adoptado reglas y ha implementado procedimientos para cumplir con las pautas estatales y federales de servicio de alimentos para restringir a los estudiantes el acceso a máquinas expendedoras. Para más información acerca de estas reglas y pautas vea a la supervisora de servicio de alimento del distrito, Barbara Walsh. [Vea las reglas en CO y FFA].

Otros asuntos relacionados a la salud

Tabaco prohibido

El distrito y su personal respetarán estrictamente las prohibiciones contra el uso de productos de tabaquería por estudiantes y otros en la escuela y actividades auspiciadas y relacionadas con la escuela. [Vea el *Código de Conducta Estudiantil* y reglas en FNCD y GKA].

Plan de control de asbestos

El Plan de control de asbestos del distrito, diseñado para cumplir con las regulaciones estatales y federales, está disponible en la oficina central. Si usted tiene alguna pregunta, por favor póngase en contacto con el Diputado del Superintendente, Danny Folk

Plan de control de plagas

El distrito sólo aplica productos de control de plagas que cumplan con las pautas estatales y federales. Excepto en el caso de una emergencia, se exhibirán letreros 48 horas antes de la

aplicación. Los padres que desean ser notificados antes de una aplicación de pesticidas dentro del área asignada a su hijo(a) pueden ponerse en contacto con el principal de edificio.

ESTUDIANTES SIN HOGAR

Para más información acerca de los servicios para estudiantes sin hogar, contacte al Enlace para Niños y Jóvenes sin Hogar del distrito, Danny Folk en 469-952-5400, ext. 3501.

TAREAS

El distrito escolar de Princeton anima la tarea como una extensión del proceso académico. Los estudiantes recibirán la tarea (si es necesario) para completar o dominar una lección.

INMUNIZACIONES

Un estudiante debe estar totalmente inmunizado contra ciertas enfermedades o debe presentar un certificado o declaración que, por razones médicas o razones de conciencia, incluyendo creencias religiosas, el estudiante no será vacunado. Para exenciones basadas en razones de conciencia, se honrarán únicamente formularios oficiales otorgados por el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS), Ramo Inmunizaciones. Este formulario puede obtenerse escribiendo al DSHS Immunization Branch (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 78714-9347; o en línea en <https://webds.dshs.state.tx.us/immco/affidavit.shtm>. El formulario debe ser notariado y presentado al director o enfermero de la escuela dentro de los 90 días de la firma del notario. Si el padre o la madre están solicitando una exención para más de un estudiante en la familia, se debe presentar un formulario para cada estudiante.

Las vacunas requeridas son: difteria, sarampión, rubéola, paperas, tétano, tos ferina, poliomielitis (polio), hepatitis A, hepatitis B y varicela. El enfermero de la escuela puede suministrar información de las dosis apropiadas para cada edad o de un historial de enfermedades aceptable y validado por un médico requerido por el Departamento Estatal de Servicios de la Salud. El comprobante de inmunización puede establecerse con documentación de parte de un médico o una clínica pública con una validación firmada o con sello de goma.

Si el estudiante no deberá ser inmunizado por razones médicas, el estudiante o padres deberán presentar un certificado firmado por un médico con licencia de Estados Unidos, declarando que, en opinión del médico, la inmunización requerida impone un riesgo significativo a la salud y bienestar del estudiante o de un miembro del hogar del estudiante. Este certificado debe renovarse cada año a menos que el médico especifique una condición a largo plazo. [Para más información, vea la regla FFAB(LEGAL) y el sitio Web del Departamento Estatal de Servicios de la Salud de Texas: <http://www.dshs.state.tx.us/immunize/school/default.shtm>.]

AGENCIAS ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Interrogación de estudiantes

Cuando oficiales de agencias de cumplimiento de la ley u otras autoridades legítimas deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará completamente con las condiciones de la entrevista, si el interrogatorio o entrevista es parte de una investigación de maltrato de niños. En otras circunstancias:

- El director verificará y anotará la identidad del oficial u otra autoridad y pedirá una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- El director normalmente hará esfuerzos razonables para notificar a los padres a menos que el interrogador tenga una objeción que el director considere válida.
- El director normalmente estará presente a menos que el interrogador tenga una objeción que el director considere válida.

Detención de estudiantes

La ley estatal requiere que el distrito permita la detención legal de un estudiante:

- Para cumplir con una orden del juzgado de menores.
- Para cumplir con las leyes de arresto.
- Por un oficial de la ley si existe una causa probable de que un estudiante esté involucrado en una conducta delincente o una conducta que necesite supervisión.
- Por un oficial de libertad condicional si existe una causa probable para creer que el estudiante ha violado su condición de libertad provisional impuesta por el juzgado de menores.
- Por un representante autorizado de los Servicios de Protección de Menores, el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas, un oficial de agencias de cumplimiento de la ley o un oficial de libertad condicional de menores, sin una orden de la corte, bajo las condiciones establecidas en el Código de Familia relacionadas a la salud o seguridad física del estudiante.
- Para cumplir con una directiva correctamente dictada para poner a un estudiante en custodia.

Antes que el oficial de cumplimiento de la ley u otra persona legalmente autorizada se lleve al estudiante, el director verificará la identidad del oficial y, hasta donde él pueda, verificará la autoridad del oficial para llevarse en custodia al estudiante.

El director inmediatamente notificará al superintendente y normalmente intentará notificar a los padres a menos que el oficial o la otra persona autorizada tengan una objeción considerada válida por el director. Debido a que el director no tiene la autoridad de prevenir o retrasar la entrega del estudiante a un oficial en el cumplimiento de la ley, cualquier notificación será, con más seguridad, después del acontecimiento.

Notificación de quebrantamiento de la ley

El distrito debe, en cumplimiento de la ley estatal, notificar:

- A todo el personal de enseñanza y apoyo que tiene la responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido arrestado o referido a un juzgado de menores por cualquier delito grave o ciertos delitos menores.
- A todo el personal de enseñanza y apoyo que tiene contacto regularmente con un estudiante que está obligado a registrarse como un delincuente sexual o que fue declarado culpable, recibió un arbitraje diferido, recibió una sentencia diferida o fue sentenciado por conducta delincente de cualquier delito grave o ciertos delitos menores.

[Para más información, vea las reglas FL(LEGAL) y GRA(LEGAL)].

TAREAS DE RECUPERACIÓN

Asignación de tareas de recuperación de rutina y de profundización

Por cualquier clase que el estudiante pierda, el maestro puede asignar al estudiante tareas de recuperación basadas en objetivos de instrucción para la materia o curso y las necesidades individuales del estudiante para dominar el conocimiento y las aptitudes esenciales o el cumplimiento de requisitos de la materia o curso.

El estudiante será responsable de obtener y completar las tareas de recuperación de una manera satisfactoria y dentro del tiempo especificado por el maestro. [Para más información, vea la regla EIAB(LOCAL).]

Un estudiante que no realiza las tareas de recuperación dentro del tiempo estipulado por el maestro recibirá un cero en la tarea asignada.

Se le permitirá a un estudiante tomar exámenes de recuperación y entregar proyectos vencidos para cualquier clase debido a una ausencia. Los maestros pueden asignar una penalidad por entrega tarde de cualquier proyecto de largo plazo según las fechas de entrega aprobadas por el director y que antes han sido comunicadas a los estudiantes.

Tareas de recuperación de DAEP

Un estudiante enviado a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP) durante el año escolar tendrá la oportunidad de completar, antes del próximo año escolar, un curso preparatorio del currículo en el cual el estudiante estaba inscripto en el momento del retiro de clase regular. El distrito puede suministrar la oportunidad de completar el curso a través de un método alternativo, incluyendo un curso por correspondencia, aprendizaje a distancia o escuela de verano. El distrito no cobrará al estudiante por cualquier método de finalización suministrado por el distrito. [Vea la regla FOCA(LEGAL)].

Tareas de recuperación por suspensión dentro de la escuela

Un estudiante que es retirado de la clase regular a una suspensión dentro de la escuela u otro entorno, aparte de un DAEP, tendrá la oportunidad de completar, antes del comienzo del próximo año, cada curso en el que el estudiante estaba inscripto en el momento del retiro del salón de clases regulares. El distrito puede suministrar la oportunidad de completar el curso a través de un método alternativo, incluyendo un curso por correspondencia, aprendizaje a distancia o escuela de verano. El distrito no cobrará al estudiante por cualquier método de finalización suministrado por el distrito. [Vea la regla FO(LEGAL)].

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Los empleados del distrito no darán a un estudiante ninguna medicación bajo receta, de venta libre, sustancias herbales, esteroides anabólicos o suplementos dietéticos, con las siguientes excepciones:

- Solamente empleados autorizados, de acuerdo con las reglas en FFAC, pueden administrar:
 - Medicamentos bajo receta, en el contenedor original adecuadamente etiquetado, suministrado por los padres junto con un pedido escrito.

- Medicamentos bajo receta en un contenedor adecuadamente etiquetado con unidades de dosificación, llenados por un enfermero certificado u otro empleado del distrito calificado, del contenedor original adecuadamente etiquetado.
- Medicamentos de venta libre, en el contenedor original adecuadamente etiquetado, suministrado por los padres con un pedido escrito.
- Suplementos herbales o dietéticos suministrados por los padres solamente si es requerido por un programa de educación personalizada (IEP) o por el plan de Sección 504 para un estudiante con discapacidades.
- En ciertas situaciones de emergencia, el distrito mantendrá y administrará el medicamento de venta libre, pero solamente:
 - Según las pautas desarrolladas con el médico consejero del distrito; y
 - Cuando el padre o la madre antes han dado el consentimiento escrito al tratamiento en caso de emergencias en el formulario del distrito.

Un estudiante con asma o una reacción alérgica severa (anafilaxia) puede obtener permiso para poseer y usar medicamentos bajo receta contra el asma o anafilaxia en la escuela o eventos relacionados con la escuela, solamente si el estudiante tiene autorización escrita de su padre o madre y un médico u otro profesional de la salud certificado. El estudiante también debe demostrar a su médico o profesional de la salud [y al enfermero de la escuela su habilidad de usar el medicamento recetado, incluyendo cualquier dispositivo para administrar el medicamento.

Si el estudiante fue recetado con medicamentos contra el asma o anafilaxia para uso durante el día escolar, el estudiante y sus padres deberían discutirlo con el enfermero de la escuela o director.

Según el plan de salud personalizado del estudiante para el manejo de la diabetes, un estudiante con diabetes tendrá permiso de poseer y usar los insumos y equipo de monitoreo y tratamiento mientras esté en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela. Contacte al enfermero de la escuela o director para más información. [Vea la regla FFAF(LEGAL)].

Psicofármacos

Un psicofármaco es una sustancia usada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como un componente de un medicamento. Su intención es tener un efecto de alteración en la percepción, emoción o conducta y se describe comúnmente como una sustancia que altera el humor o la conducta.

Los maestros y otros empleados del distrito pueden discutir el progreso académico de un estudiante o su conducta con los padres del estudiante u otro empleado según corresponda; sin embargo, no tienen autorización para recomendar el uso de psicofármacos. Un empleado del distrito que es un enfermero certificado, practicante de enfermería avanzada, un médico o un profesional de salud mental certificado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un profesional médico apropiado, según corresponda. [Para más información, vea las reglas en FFAC].

PROGRAMAS ACADÉMICOS NO TRADICIONALES

El Distrito ofrece un Programa de Recuperación de Crédito.

EXPLORACIÓN FÍSICA / PRUEBAS DE SALUD

Participación de UIL:

- un estudiante que desea participar en el programa atlético UIL presentará una declaración anual de un abastecedor de asistencia médica autorizado conforme a reglas de UIL que indican que el estudiante ha sido examinado y es físicamente capaz de participar en el programa atlético. El Distrito puede proporcionar la proyección adicional como Distrito y permiso de recursos de comunidad. Los padres de estudiantes se identificaron por cualquier programa de proyección, cuando necesitando el tratamiento o el examen adicional será informado de la necesidad y mandado para asignar agencias de salud.

Exigencias de Salud y Servicios:

- Cuando la inscripción inicial de un estudiante en el Distrito es también la inscripción inicial del estudiante en cualquier escuela de Texas, el estudiante será protegido para visión posible y problemas que oyen. Esta proyección ocurrirá antes de la finalización del primer semestre de la inscripción, cualquiera es más largo. Los estudiantes pueden encontrarse esta exigencia proporcionando pruebas de proteger condujo un año antes de la inscripción. 25 TAC 37.23 (a)
- Estudiantes en jardín de infancia y grados 1, 3, 5, 6, y 9 será protegido para visión y problemas que oyen anualmente en cualquier momento durante el año de reportaje antes del 31 de mayo. 25 TAC 37.23 (c), (d)
- • Estudiantes en grados 6 y 9 será protegido para la curvatura espinal anormal antes del final del año escolar. Esta exigencia puede ser encontrada por un examen profesional realizado por un practicante estatal autorizado con la maestría en diagnosticar deformidades espinales. Los estudiantes que entran en los sextos y novenos grados no antes protegidos serán protegidos 120 días después de la inscripción. El Distrito puede poner en práctica un programa para conducir la proyección espinal en grados 5 y 8. 25 TAC 37.148 (a), (c), (d). Si la proyección indica que el estudiante puede tener una curvatura espinal anormal, el principal enviará el original del informe de proyección a padre del estudiante, conservador gerente, o guarda junto con una carta informar de la responsabilidad del padre de seleccionar a un practicante de salud apropiado para un examen, 25 TAC 37.148 (e). Un estudiante está exento de las exigencias de proyección si las pruebas entran en conflicto con los principios y las prácticas de una iglesia reconocida o denominación religiosa de que el estudiante es un adherente o un miembro. El estudiante o el padre del estudiante menor, el conservador gerente, o el guarda se rendirán al principal y declaración jurada que declara las objeciones a la proyección. La declaración jurada debe ser presentada en o antes del día de admisión para la visión y oyendo la proyección y en o antes del día de la proyección espinal. Salud y el Código 36.005 de Seguridad (b), 37.002 (b), 95.003 (b)

PIOJOS PRINCIPALES (PEDICULOSIS)

Los piojos principales plantean un problema tanto a individuos como a las escuelas. El Distrito debe asegurar que la infestación de un estudiante es tratada y que la pediculosis (piojos principales) no es extendida dentro de una escuela o dentro del Distrito. A este final, los procedimientos siguientes se aplicarán:

- 1) La enfermera escolar o el ayudante de la enfermera protegerán a estudiantes con la consideración para intimidad y confidencialidad. Las proyecciones pueden ser programadas o conducidas al azar a lo largo del año.
- 2) Los estudiantes se identificaron con piojos vivos o los huevos de piojos (larva) serán enviados a casa inmediatamente o excluidos del aula hasta que el padre o el guardián hayan completado las pautas de readmisión y procedimientos.
- 3) A estudiantes les permitirán volver a la escuela un día después de la exclusión con :
 - a) Una declaración escrita firmada por el padre o guardián que confirma que el estudiante ha sido tratado e indicación del producto usada, y
 - b) La reexaminación por la enfermera o el ayudante de la enfermera indica al estudiante para ser sin piojos e huevos de piojos (larva).
- 4) La ausencia de un estudiante debido a la exclusión para piojos principales o huevos de piojos (larva) será considerada una ausencia perdonada y darán al estudiante la oportunidad de arreglar cualquier trabajo perdido. Con ausencias excesivas, tanto el estudiante como el padre pueden ser sujetos a leyes de ausencia sin permiso. [Ver FDC y FDD.]

JURAMENTOS A LAS BANDERAS Y UN MINUTO DE SILENCIO

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento a la bandera de Estados Unidos y el Juramento a la bandera de Texas. Los padres pueden solicitar por escrito al director que exima a su hijo(a) de recitar un juramento. [Vea **Eximir a un estudiante de recitar los juramentos a las banderas de EE.UU. y Texas** en la página 6.]

Un minuto de silencio seguirá a la recitación de los juramentos. Cada alumno puede elegir reflexionar, rezar, meditar o realizar cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto mientras la actividad silenciosa no interfiera o distraiga a otros. [Para más información, vea las reglas EC(LEGAL)].

ORACIÓN

Cada estudiante tiene el derecho a rezar o meditar en forma individual, voluntaria y silenciosa en la escuela de manera que no interrumpa la enseñanza u otras actividades en la escuela. La escuela no promocionará, requerirá o coaccionará a un estudiante para que se una o abstenga de tal oración o meditación durante una actividad escolar.

PROMOCIÓN Y REPETICIÓN DE GRADO

Un estudiante será ascendido al siguiente nivel de grado solamente en base a sus logros académicos o eficacia demostrada en la materia del curso o nivel de grado. Para obtener crédito en un curso, el estudiante tiene que recibir una calificación de por lo menos 70 basada en los estándares del nivel del curso o del grado.

Grados K-2 En grados k-2, la promoción con el siguiente nivel de grado puede estar basada en métodos de evaluación además de tanteos numéricos.

Grados 3-4 En gradeos 3-4, la promoción con el siguiente nivel de grado estará basada en n promedio total de 70 por una escala de 10 basado en el nivel de curso, estándares de nivel de grado 9conocimiento esencial y habilidades0 para todas las especialidades y un grado de 70 o encima en artes de lengua y matemáticas.

Grados 5-8 En grados 5-8, la promoción con el siguiente nivel de grado estará basada en un promedio total de 70 por una escala de 100 basado en el nivel de curso, estándares de nivel de grado (conocimiento esencial y habilidades) para todas las especialidades y un grado de 70 o encima en tres de las áreas siguientes: artes de lengua, matemáticas, ciencia, y estudios sociales.

Grados 9-12 progreso de nivel de Grado para estudiantes en el grado 9-12 serán ganados por créditos de curso. [Ver EI.]

Además, en ciertos niveles de grado se le requerirá a un estudiante—con excepciones limitadas—que pase la evaluación de conocimientos y aptitudes de Texas (TAKS), si el estudiante está inscripto en una escuela pública de Texas cualquier día entre el 1 de enero y el 15 de abril y reside en Texas durante la semana en que se realiza el TAKS por primera vez.

- Para ser promovidos al grado 4, los estudiantes deben tener un rendimiento satisfactorio en la sección de lectura de la evaluación de grado 3 en inglés o español.
- Para ser promovidos al grado 6, los estudiantes inscriptos en grado 5 deben tener un rendimiento satisfactorio en las secciones de matemáticas y lectura, de la evaluación del grado 5 en inglés o español.
- Para ser promovidos al grado 9, los estudiantes en grado 8 deben tener un rendimiento satisfactorio en las secciones de matemáticas y lectura, de la evaluación del grado 8 en inglés.

Los padres de un estudiante en los grados 3, 5, u 8 que no rinde satisfactoriamente en sus exámenes serán notificados que su hijo(a) participará en programas educativos especiales diseñados para mejorar el rendimiento. Dichos estudiantes tendrán dos oportunidades adicionales para realizar la prueba. Si un estudiante falla por segunda vez, el comité de colocación de grado, constituido por el director o su persona designada, el maestro, y los padres del estudiante, determinarán la instrucción especial adicional que el estudiante recibirá. Después que falle por tercera vez, el estudiante repetirá; sin embargo, el padre o la madre puede apelar la decisión del comité. Para que el estudiante sea promovido, en base a los estándares previamente establecidos por el distrito, la decisión del comité debe ser unánime. En todo caso, se diseñará un plan personalizado para el estudiante para que sea capaz de rendir al nivel del grado al final del próximo año escolar. [Vea las reglas en EIE].

Ciertos estudiantes —algunos con discapacidades y otros con un bajo nivel de inglés— pueden ser elegibles para exenciones, acomodaciones o postergación de pruebas. Para más información, vea al director, consejero o director de educación especial.

Se preparará un Plan Personal de Graduación (PGP) para cualquier estudiante en el escuela media o más adelante que no ha rendido satisfactoriamente en una prueba obligatoria del estado o si el distrito determina que no es probable que obtenga un diploma de la escuela preparatoria antes del quinto año después que se inscribió en el grado 9. El PGP se diseñará e implementará por un consejero de orientación, maestro u otro miembro del personal designado por el director. El plan identificará, entre otras cosas, las metas educacionales del estudiante, responderá a las expectativas educativas de los padres para el estudiante y delineará un programa educativo intensivo para el estudiante. [Para más información, vea al consejero o director y la regla EIF(LEGAL)].

RETIRO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA

Debido a que el tiempo en la clase es importante, las citas con médicos deberían realizarse, si es posible, a una hora en que el estudiante no perderá ninguna clase.

Un estudiante que necesita ausentarse de la escuela durante el día, debe presentar esa mañana una nota del padre o la madre y seguir el procedimiento de retiro antes de salir de la escuela. De otra manera, no se permitirá que el estudiante deje la escuela en otra ocasión que no sea al final del día de clases. A menos que el director otorgue su aprobación debido a circunstancias atenuantes, no se permitirá que un estudiante se retire de la escuela antes del final del día de clases.

Si un estudiante se enferma durante el día de clases, el estudiante debe recibir permiso del maestro antes de ir a visitar al enfermero de la escuela. El enfermero decidirá enviar o no al estudiante a su hogar y notificará al padre o madre del estudiante.

Llegada Tardía a Escuela

Los casos repetidos de la tardanza causarán la acción disciplinaria más severa.

REPRESALIAS

[Vea **Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias** en la página 25].

SEGURIDAD

La seguridad de los estudiantes en la escuela y en actividades relacionadas con la escuela es una prioridad para el distrito. A pesar que el distrito ha implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es esencial para asegurar la seguridad en la escuela. Un estudiante debería:

- Evitar conductas que puedan poner al estudiante u otros estudiantes en peligro.
- Seguir los estándares de conducta en este manual y el *Código de Conducta Estudiantil*, así como también otras reglas adicionales de conducta y seguridad establecidas por el director, los maestros o los conductores de autobuses.
- Estar alerta e informar rápidamente a un maestro o al director de cualquier peligro a la seguridad, como intrusos en la escuela o amenazas hechas por cualquier persona a un estudiante o miembro del personal.
- Conocer las rutas y señales de evacuación en emergencias.
- Seguir inmediatamente las instrucciones de maestros, conductores de autobuses y otros empleados del distrito quienes supervisan el bienestar de los estudiantes.

Seguro contra accidentes

Apenas después del comienzo de clases, los padres tendrán la oportunidad de comprar un seguro contra accidentes de bajo costo que ayudaría a cubrir los gastos médicos en el caso que su hijo(a) se lesione.

Ejercicios: Incendio, tornado, y otras emergencias

De vez en cuando, los estudiantes, maestros y otros empleados del distrito participarán en ejercicios de procedimientos de emergencia. Cuando suene el alarma, los estudiantes seguirán la instrucción de maestros u otras personas a cargo en forma rápida, silenciosa y organizada.

Timbres de ejercicio en caso de incendio

3 timbres	evacuar el edificio
1 timbre	alto; quedarse en su lugar
2 timbres	volver al salón de clases

Timbres de ejercicio en caso de tornado

1 timbre continuo	ir rápidamente y en silencio a los lugares asignados
2 timbres	volver al salón de clases

Tratamiento médico de emergencia e información

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o durante una actividad relacionada con la escuela cuando no se puede contactar al padre, la escuela debería tener un consentimiento escrito de los padres para obtener tratamiento médico de emergencia e información acerca de alergias a medicamentos, alimentos, picaduras de insectos, etc. Por este motivo, se pide a los padres que completen un formulario de consentimiento en casos de emergencia. Los padres deberían mantener actualizada la información de cuidados de emergencia (nombre del médico, números de teléfonos de emergencias, alergias, etc.). Por favor, contacte al enfermero de la escuela para actualizar cualquier información que el enfermero o el maestro deba saber.

Información de cierre de emergencia de la escuela

Los centros de medios siguientes serán puestos en contacto si es necesario para cerrar escuelas:

Radio: de-la-mañana-WBAP 820, KRLD 1080

Televisión: KDFW Ch. 4, KXAS Ch. 5, WFAA Ch. 8, y KTVT Ch. 11

SAT, ACT, Y OTRAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS

Muchas universidades requieren la Prueba Universitaria Americana (ACT) o la Prueba de Aptitud Académica (SAT) para inscribirse. Se alienta a los estudiantes a hablar con el consejero a comienzos del año previo a su graduación para determinar qué prueba deberían hacer; estas pruebas se hacen, por lo general, al final del año previo a graduarse. (Antes de inscribirse en una universidad o instituto público de Texas, la mayoría de los estudiantes deben tomar una prueba estandarizada como la Evaluación de Educación Superior de Texas [THEA]).

INSTALACIONES DE LA ESCUELA

Uso por los estudiantes antes y después del día escolar

Ciertas áreas de la escuela estarán accesibles a estudiantes antes y después del día escolar para propósitos específicos. Los estudiantes deben permanecer en el área donde se llevará a cabo su actividad.

Las áreas siguientes están abiertas a estudiantes antes de la escuela, comenzando a las 7:30am

- Gimnasio de Escuelas Primarias y Cafetería
- Gimnasio Escolar Intermedio y Cafetería
- Vestíbulo de Cafetería Cafetería de Escuela Preparatoria e Hijo
- Cafetería de Escuela Preparatoria y Vestíbulo de Cafetería

A menos que el maestro o el auspiciante supervisando la actividad otorguen permiso, el estudiante no podrá ir a otra área del edificio o de la escuela.

Los estudiantes deben retirarse de la escuela en forma inmediata después de la finalización del día escolar, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro.

Conducta antes y después del día escolar

Los maestros y el personal administrativo tienen autoridad completa sobre la conducta de un estudiante antes o después de actividades escolares en las instalaciones del distrito y en eventos auspiciados por la escuela fuera de las instalaciones del distrito, como ensayos teatrales, reuniones de clubes, prácticas deportivas y grupos especiales de estudio o tutorías. Los estudiantes deben cumplir las mismas reglas de conducta que aplican durante el día escolar y estarán sujetos a las consecuencias establecidas por el *Código de Conducta Estudiantil* o cualquier estándar de conducta más estricto establecido por el auspiciante para los participantes de la actividad extracurricular.

Uso de pasillos durante el horario de clases

Holgazanear o quedarse en los pasillos durante el período de clase está prohibido. Durante este tiempo de clase, un estudiante debe tener un permiso de pasillo para estar fuera del salón de clases por cualquier motivo. No tener un permiso de pasillo resultará en una acción disciplinaria según el *Código de Conducta Estudiantil*.

Servicios de cafetería

El distrito participa del Programa Nacional de Almuerzos Escolares y ofrece a los estudiantes almuerzos nutritivos y balanceados diariamente. Almuerzos gratuitos y a precios reducidos están disponibles en base a la necesidad financiera. La información acerca de la participación del estudiante es confidencial. Ver al director de la escuela para aplicarse.

El distrito sigue las pautas federales y estatales acerca de los alimentos de valor nutritivo mínimo que se sirven o se venden en las instalaciones de la escuela durante el día escolar. [Para más información, vea la regla CO(LEGAL)].

Biblioteca

La biblioteca es un laboratorio de aprendizaje con libros, computadoras, revistas, y otros materiales disponibles para asignaciones de aula, proyectos, y lectura o placer que escucha.

Reuniones de grupos no relacionados con el currículo

Los grupos organizados o dirigidos por un estudiante no relacionados con el currículo tienen permiso de reunirse durante las horas designadas por el director antes y después del horario escolar. Estos grupos deben cumplir con los requisitos de la regla FNAB(LOCAL).

Una lista de estos grupos está disponible en la oficina del director.

INSPECCIONES

Con el interés de promover la seguridad del estudiante y tratar de asegurar que las escuelas sean seguras y libres de drogas, los oficiales del distrito pueden, de vez en cuando, realizar inspecciones. Tales inspecciones se conducen sin una orden judicial y son permitidas por la ley.

Escritorios y casilleros de estudiantes

Los escritorios y casilleros son propiedad de la escuela y permanecen bajo el control y jurisdicción de la escuela aun cuando se asignen a un estudiante en particular.

Los estudiantes son totalmente responsables por la seguridad y contenido de sus casilleros y escritorios asignados. Los estudiantes deben asegurarse que sus casilleros estén con candado y que las combinaciones no estén disponibles para otros.

Las inspecciones de escritorios y casilleros se pueden conducir en cualquier momento que haya una causa razonable de creer que contienen artículos o materiales prohibidos por el reglamento, si el estudiante está presente o no.

Se notificará a los padres si se encuentran artículos prohibidos en el escritorio o casillero del estudiante.

Vehículos en la escuela

Los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela están bajo la jurisdicción de la escuela. Los directivos de la escuela pueden inspeccionar cualquier vehículo en cualquier momento si existe una causa razonable para hacerlo, con o sin permiso del estudiante. Un estudiante tiene la responsabilidad total de la seguridad y contenido de su vehículo y debe estar seguro de que esté con llave y no dar las llaves a otras personas. [Vea también el *Código de Conducta Estudiantil*].

Perros entrenados

El distrito usará perros entrenados para alertar a los directivos de la escuela de la presencia de artículos prohibidos o ilegales, incluyendo drogas y alcohol. En cualquier momento, se pueden usar perros entrenados alrededor del casillero y las áreas alrededor de vehículos estacionados en la propiedad de la escuela. Las inspecciones de salones de clases, áreas comunes o pertenencias de los estudiantes también se pueden conducir cuando los estudiantes no están presentes. Un artículo en un salón de clases, un casillero o un vehículo alertado por un perro podrá ser inspeccionado por los directivos de la escuela.

PROGRAMAS ESPECIALES

El distrito suministra programas especiales para estudiantes talentosos o dotados, estudiantes sin hogar, estudiantes bilingües, estudiantes trasladados, estudiantes con una habilidad limitada del inglés, estudiantes disléxicos, y estudiantes con discapacidades. El coordinador de cada programa puede responder a preguntas acerca de los requisitos de elegibilidad, así como también de los programas y servicios ofrecidos por el distrito o por otras organizaciones. Un estudiante o el padre con preguntas sobre estos programas deberían ponerse en contacto con el director.

ESTEROIDES

La ley estatal prohíbe a los estudiantes la posesión, dispensación, entrega o administración de esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son solamente para uso médico y únicamente un médico puede recetar el uso de éstos.

El físico culturismo, el aumento muscular o incremento de la masa muscular o fuerza a través del uso de esteroides anabólicos u hormonas de crecimiento humano por un estudiante en buena salud, no es un uso médico válido y es un delito.

Los estudiantes que participan en competiciones deportivas de UIL pueden ser sujetos a la prueba de detección de esteroides. Para más información del programa de detección de UIL visite el sitio Web de UIL en

http://www.uil.utexas.edu/athletics/health/steroid_information.html.

ESTUDIANTES ORADORES

El distrito ofrece la oportunidad de introducir los siguientes eventos escolares:

- reuniones de energía de escuela secundaria y preparatoria
- juegos de fútbol de escuela secundaria y preparatoria
- juegos de voleibol
- juegos de básquetbol
- Otro intermedio, interpretaciones de escuela secundaria y alta menor, como determinado por el principal.

Los estudiantes son elegibles para introducir estos acontecimientos si ellos se ofrecen, y no están en una colocación disciplinaria en el momento del acontecimiento que habla.

Un estudiante que es elegible y desea introducir uno de estos eventos escolares listados arriba, debería dar su nombre al director durante la primera semana del semestre de otoño y/o primavera. Los nombres de todos los estudiantes que se ofrecieron como voluntarios serán sorteados e igualados al evento para el cual el estudiante hará la introducción. Si el estudiante orador seleccionado rechaza o pierde su elegibilidad, ese evento no tendrá una introducción por un estudiante. La selección de estudiantes para introducir eventos escolares ocurrirá al comienzo de cada semestre.

Según la determinación del director, los estudiantes que han sido elegidos para honores especiales, como el capitán de un equipo deportivo, dirigentes del consejo estudiantil, líderes de organizaciones auspiciadas por la escuela, rey o reina de la fiesta de bienvenida o de graduación también pueden dirigirse a audiencias durante ciertos eventos.

[Vea FNA(LOCAL)].

ESCUELA DE VERANO

El distrito escolar de Princeton ofrecerá programas de verano como alternativos por retención. El programa para los grados 9-12 tendrá un cargo.

TAKS (EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES DE TEXAS)

Además de las pruebas de rutina y otras mediciones de logros, los estudiantes de ciertos grados tomarán exámenes obligatorios del estado (como TAKS: la evaluación de conocimientos y aptitudes de Texas) en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3 a 11

- Lectura, anualmente en los grados 3 a 9
- Escritura, incluyendo gramática y ortografía, en grados 4 y 7
- Arte del Lenguaje Inglés en los grados 10 y 11
- Estudios Sociales en los grados 8, 10 y 11
- Ciencia en los grados 5, 8, 10 y 11
- Cualquier otra materia y grado requerido por la ley federal

[Vea la regla EKB(LEGAL).]

LLEGADAS TARDE

Las instancias repetidas de llegadas tarde resultarán en una acción disciplinaria más grave, según el *Código de Conducta Estudiantil*.

LIBROS DE TEXTO

Los libros de texto aprobados por el estado son ofrecidos a los estudiantes sin costo alguno para cada clase o materia. El estudiante debe cubrir los libros como lo indica el maestro y debe tratarlos con cuidado. El estudiante que recibió un libro dañado debería reportarlo al maestro. Cualquier estudiante que falla en devolver un libro de la escuela pierde el derecho a libros escolares gratuitos hasta que el libro sea devuelto o pagado por el padre o madre, sin embargo, se le dará los libros de texto al estudiante durante el siguiente día escolar.

TRANSPORTE

Viajes auspiciados por la escuela

Los estudiantes que participan en viajes auspiciados por la escuela están obligados a usar el transporte provisto por la escuela para ir y volver del evento. El director, sin embargo, puede hacer una excepción si los padres presentan una solicitud escrita para que el estudiante tenga permiso de ir con su padre o madre u otro adulto designado por el padre.

Autobuses y otros vehículos de la escuela

El distrito tiene disponible transporte en autobuses escolares para todos los estudiantes que vivan a más de dos millas de la escuela. Este servicio es gratuito para los estudiantes. Las rutas de los autobuses y cualquier cambio subsecuente serán publicados en la escuela.

Un padre o madre puede también designar una institución de cuidado de niños o el domicilio de abuelos como el lugar regular para recoger y dejar a su hijo(a). La institución o domicilio designados deben estar en una parada y ruta aprobadas. Para más información en paradas y rutas de autobuses o para designar un lugar alternativo para recoger y dejar a su hijo(a), usted puede contactar al supervisor de transporte al 469-952-5400.

Vea el *Código de Conducta Estudiantil* para las provisiones concernientes de transporte para el Programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP).

Se requiere que los estudiantes asistan al personal del distrito para asegurar que los autobuses permanezcan en buen estado y que el transporte sea suministrado en forma segura. Al usar los vehículos del distrito, los estudiantes deben cumplir con los estándares de conducta establecidos en este manual y el *Código de Conducta Estudiantil*. Los estudiantes deben:

- Obedecer las instrucciones del conductor en todo momento.
- Entrar y salir del autobús o camioneta de manera ordenada en la parada designada.
- Mantener los pies, libros, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo.
- No dañar el autobús, camioneta o su equipo.
- No sacar la cabeza, manos, brazos o piernas por la ventanilla, no sostener cualquier objeto fuera de la ventanilla o lanzar objetos dentro o fuera de autobús o camioneta.
- No poseer o usar cualquier forma de tabaco en autobuses escolares.
- Observar todas las reglas típicas del salón de clases.
- Estar sentado cuando el vehículo esté en movimiento.
- Tener los cinturones de seguridad abrochados, si los hay.
- Esperar la señal del conductor al salir del autobús o camioneta y antes de cruzar en frente del vehículo.

Cuando un estudiante toma un carro del distrito como pasajero debe de usar el cinturón de seguridad todo el tiempo.

Se castigará la mala conducta según el *Código de Conducta Estudiantil*; el privilegio de tomar el autobús puede ser suspendido.

VANDALISMO

Los contribuyentes de la comunidad han realizado un compromiso financiero constante para la construcción y mantenimiento de las instalaciones de la escuela. Para asegurar que las instalaciones de la escuela puedan servir a aquellos para los cuales fueron construidas —en este año y años por venir— no se tolerará ensuciar, pintarrajar, o dañar la propiedad de la escuela. Se obligará a los estudiantes a pagar por los daños que causaron y serán sujetos a procedimientos criminales y consecuencias disciplinarias según el *Código de Conducta Estudiantil*.

CÁMARAS DE VIDEO

Por razones de seguridad, el equipo de video/audio se puede usar para monitorear la conducta de los estudiantes, incluyendo autobuses y áreas comunes en la escuela. No se informará a los estudiantes cuando el equipo está siendo usado.

El director revisará las grabaciones de video/audio rutinariamente y documentará cualquier mala conducta. La acción disciplinaria estará de acuerdo con el *Código de Conducta Estudiantil*.

VISITANTES A LA ESCUELA

Visitantes en general

Los padres y otras personas son bienvenidos en las escuelas del distrito. Por razones de seguridad para aquellos que están en la escuela y para evitar interrupciones durante el tiempo de instrucción, todos los visitantes deben primero presentarse en la oficina del director y deben seguir todas las reglas y procedimientos aplicables del distrito.

Las visitas a salones de clase individuales durante el tiempo de instrucción se permiten sólo con la aprobación del director y del maestro y solamente si la duración o frecuencia de las mismas no interfieren con la enseñanza o el ambiente normal de la escuela.

Todos los visitantes deben demostrar los estándares de cortesía y conducta más altos; no se permitirá un comportamiento perturbador.

Visitantes que participan en programas especiales para estudiantes

En el Día de Orientación Profesional de la escuela preparatoria, el distrito invita a representantes de colegios y universidades y otras instituciones de educación superior, empleadores prospecto y reclutadores militares para que den información a estudiantes interesados.

EXTRACCIÓN DE LA ESCUELA

Solamente los padres pueden extraer de la escuela a un estudiante menor de 18 años. La escuela requiere la notificación del padre por lo menos 3 días antes para poder preparar los documentos y expedientes. El padre o madre puede obtener un formulario de extracción en la escuela del director.

En el último día que el estudiante asiste a la escuela, se debe presentar el formulario de extracción a cada maestro para obtener los promedios de calificación actuales y la entrega de libros; al bibliotecario para asegurarse que el estudiante no debe ningún libro; a la clínica para obtener la historia clínica; al consejero para recibir la última boleta de calificaciones y extracción del curso; y finalmente, al director. Se dará una copia del formulario de extracción al estudiante, y se colocará otra copia en el expediente permanente del estudiante.

Un estudiante que tiene 18 años o más, que está casado, o que ha sido declarado por la corte como un menor emancipado, puede salirse de la escuela sin la firma de los padres.

GLOSARIO

ACT se refiere a una de las dos pruebas de ingreso más frecuentemente usadas por colegios o universidades: la Prueba Universitaria Americana. La prueba puede ser obligatoria para ingresar a ciertos colegios o universidades.

ARD es el comité de ingresos, revisión y expulsiones convocado para cada estudiante que necesita una evaluación individual y completa para recibir servicios de educación especial. Los padres del estudiante son parte del comité.

Código de Conducta Estudiantil es desarrollado con el consejo del comité del distrito y adoptado por la Mesa Directiva; identifica las circunstancias, consistentes con la ley, cuando se puede extraer a un estudiante del salón de clases o de la escuela. También establece las condiciones que autorizan al director u otro personal administrativo para colocar a un estudiante en un DAEP. Delinea condiciones para la suspensión fuera de la escuela y la expulsión y declara si la autodefensa es una consideración en la suspensión, colocación en DAEP o expulsión. El *Código de Conducta Estudiantil* también trata la notificación a los padres acerca de la violación de una de sus provisiones por el estudiante.

Comité de revisión de asistencia es en algunas ocasiones responsable de revisar las ausencias del estudiante cuando la asistencia es menor al 90% de los días de clases. Bajo las pautas adoptadas por la Mesa Directiva, el comité determinará si existieron circunstancias atenuantes en las ausencias y si el estudiante necesita completar ciertas condiciones para dominar el curso y volver a obtener crédito perdido por las ausencias.

DAEP es un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario, la colocación de estudiantes que violaron ciertas provisiones del *Código de Conducta Estudiantil*. Los estudiantes en el DAEP serán separados de los estudiantes que no estén asignados al programa. El DAEP enfocará su instrucción en arte del lenguaje inglés, matemáticas, ciencia, historia y autodisciplina y suministrará las necesidades educativas y conductuales de los estudiantes además de supervisión y orientación.

Evaluaciones obligatorias del estado son requeridas para estudiantes de ciertos grados y en materias específicas. Algunas veces se requiere un rendimiento exitoso para pasar de grado, y se requiere aprobar el examen de egreso en el grado 11 para graduarse. Los estudiantes tienen oportunidades de rehacer las pruebas si hace falta para pasar de grado o para graduarse.

FERPA se refiere a la Ley de privacidad y derechos educativos de la familia que otorga protecciones específicas de privacidad a los expedientes de los estudiantes. La ley contiene ciertas excepciones, la información del directorio por ejemplo, a menos que el padre de un estudiante o un estudiante mayor de 18 años instruya a la escuela que no divulgue la información.

IEP es el expediente escrito del programa de educación personalizada preparado por el comité ARD para un estudiante con discapacidades elegible de recibir servicios educativos especiales. El IEP contiene varias partes, como una declaración del rendimiento actual educativo del

estudiante; una declaración de las metas anuales medibles, con objetivos a corto plazo; la educación especial y servicios relacionados y ayudas suplementarias que se recibirán, y modificaciones del programa o soporte del personal de la escuela; una declaración acerca de cómo se medirá el progreso del estudiante y cómo se informará a los padres; arreglos para pruebas estatales o del distrito, etc.

Instrucción acelerada es un programa intensivo suplementario diseñado para responder a las necesidades de un estudiante en la adquisición de los conocimientos y aptitudes requeridas para su nivel de grado.

ISS se refiere a la suspensión dentro de la escuela, una técnica disciplinaria por mala conducta en el *Código de Conducta Estudiantil*. A pesar de ser diferente de la suspensión fuera de la escuela y colocación en el DAEP, ISS extrae al estudiante del salón de clases regular.

LAT significa Prueba de Acomodación Lingüística, el cual es un proceso para inmigrantes recientes que están aprendiendo inglés, los cuales deben ser evaluados en ciertos grados y materias bajo la Ley NCLB.

Ley NCLB es la Ley No Child Left Behind de 2001 del gobierno federal.

Plan Personal de Graduación (PGP) se recomienda para todos los estudiantes que entran al grado 9 y es obligatorio por ley estatal para cualquier estudiante en la escuela media o más adelante que no ha rendido satisfactoriamente en una prueba obligatoria del estado o si el distrito determina que no es probable que obtenga un diploma de la escuela preparatoria antes del quinto año después que comienza el grado 9.

SAT se refiere a una de las dos pruebas de ingreso usadas con más frecuencia por los colegios y universidades: la prueba de aptitud académica. La prueba puede ser un requisito de ingreso a ciertos colegios y universidades.

Sección 504 es la ley federal que prohíbe la discriminación de un estudiante que tiene una discapacidad, y requiere que las escuelas suministren oportunidades para servicios, programas y participación en actividades equivalentes. A menos que el estudiante sea elegible para servicios especiales educativos bajo la Ley Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), se ofrecerá una educación general con adaptaciones educativas adecuadas.

TAKS es la evaluación de conocimientos y aptitudes de Texas, la prueba estandarizada de logros del estado que se toma en la actualidad en ciertas materias a los estudiantes de los grados 3 a 11.

TAKS acomodada es una evaluación obligatoria del estado basada en los mismos estándares de logros académicos del nivel de TAKS disponible para ciertos estudiantes que reciben servicios educativos especiales y adaptaciones específicas, como sea determinado por el estudiante y su comité ARD.

TAKS alternativa es una evaluación alternativa obligatoria del estado, diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas graves que reciben servicios educativos especiales y que cumplen con los requisitos de participación, como sea determinado por el estudiante y su comité ARD.

TAKS modificada es una evaluación alternativa obligatoria del estado basada en estándares modificados de logros y administrada a estudiantes elegibles que reciben servicios educativos especiales, como sea determinado por el estudiante y su comité ARD.

TELPAS significa sistema de evaluación en la habilidad del lenguaje inglés de Texas, el cual determina el progreso que realizan los aprendices del lenguaje inglés y es administrada a aquellos que cumplen con los requisitos de participación de kindergarten al grado 12.

UIL se refiere a la liga interescolar universitaria, la organización voluntaria sin fin de lucro a nivel estatal que supervisa concursos académicos, deportivos y musicales extracurriculares.

Índice

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	1
Propósito	1
Índice.....	1
Autoridad y jurisdicción del distrito escolar	3
Denuncia de delitos.....	3
Revocación de traslados.....	3
Normas reglamentarias de la conducta estudiantil.....	4
Contravenciones de conducta	4
Desobediencia a la autoridad	4
Maltrato de otras personas	4
Daños en propiedad ajena	5
Tenencia de artículos prohibidos	5
Tenencia de aparatos de telecomunicaciones	6
Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre.....	6
Uso indebido de computadoras y de la red Internet.....	7
Transgresiones en contra de la seguridad	7
Otras infracciones	8
Técnicas para el control de la disciplina.....	8
Estudiantes discapacitados.....	8
Técnicas	9
Notificación.....	10
Apelaciones.....	10
Remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular	10
Remisión de rutina	10
Remoción formal	10
Regreso del estudiante al salón de clase	11
Suspensión fuera de la escuela.....	11
Mala conducta.....	11
Proceso.....	12
Asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP)	12
Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP.....	12
Mala conducta identificada en la ley estatal	13

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP	13
Agresión sexual y asignación de escuela	14
Emergencias	14
Proceso	14
Conferencia	15
Orden de asignación	15
Duración de la asignación	15
Asignación que excede un año	15
Asignación que excede el ciclo escolar	16
Asignación que excede los 60 días	16
Apelaciones	16
Restricciones durante la asignación	16
Revisión de la asignación	16
Otros actos de mala conducta	17
Notificación de proceso penal	17
Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso	18
Estudiantes recién inscriptos	18
Proceso para asignación de emergencia	18
Asignación o expulsión por ciertas infracciones graves	18
Delinquentes sexuales registrados	18
Comité de revisión	19
Estudiantes recién inscriptos	19
Apelación	19
Ciertos delitos graves	19
Audiencia y conclusiones requeridas	20
Duración de la asignación	20
Estudiantes recién inscriptos	20
Expulsión	21
Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión	21
En la escuela, dentro de los 300 pies o en una función escolar	21
Dentro de los 300 pies de la escuela	22
Propiedad de otro distrito	22
Durante el período en un DAEP	22
Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión	22

Ley federal	23
Código Penal de Texas.....	23
Menores de diez años.....	24
Emergencias	24
Proceso	24
Audiencia	24
Revisión de la expulsión por la Mesa Directiva	25
Orden de expulsión	25
Duración de la expulsión	25
Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso	26
Otros actos de mala conducta	26
Restricciones durante la expulsión.....	26
Estudiantes recién inscriptos.....	Error! Bookmark not defined.
Procedimiento para expulsión de emergencia.....	27
Asignación de estudiantes expulsados a un DAEP.....	27
Glosario.....	28

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Propósito

El Código de Conducta Estudiantil es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El código establece métodos y ofrece opciones para controlar a los estudiantes en la clase y en la escuela, para imponer disciplina y para prevenir e intervenir en problemas de comportamiento.

La ley exige que el distrito defina actos de mala conducta que puedan—o deban—resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, entre ellas: remoción del estudiante de la clase o escuela regular, suspensión fuera de la escuela, asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP, por sus siglas en inglés) o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Mesa Directiva del distrito escolar de Princeton y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. El Código de Conducta Estudiantil les da a conocer a los padres y a los estudiantes las normas de conducta, las consecuencias de mal comportamiento y los procedimientos para implementar medidas disciplinarias.

De acuerdo con la ley estatal, cada escuela anunciará el Código de Conducta Estudiantil o tendrá una copia disponible para revisión en la oficina del director. También, el Código de Conducta Estudiantil será anunciado en el sitio Web del distrito www.princetonisd.net. A los padres se les notificará toda infracción del código que pueda resultar en la suspensión, asignación a un DAEP o expulsión del estudiante.

Índice

El Código está organizado en las siguientes secciones:

Autoridad y jurisdicción del distrito escolar.....	página #3
Normas reglamentarias de la conducta estudiantil.....	página #4
Contravenciones de conducta	página #4
Técnicas para el control de la disciplina.....	página #8
Remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular	página #10
Suspensión fuera de la escuela.....	página #11
Asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP)	página #12
Asignación o expulsión por ciertas infracciones graves	página #18
Expulsión	página #20
Glosario.....	página #28

Debido a que el Código de Conducta Estudiantil fue adoptado por la Mesa Directiva del distrito, tiene el vigor de norma reglamentaria; por lo tanto, en casos de conflicto entre el código y el manual estudiantil (*Student Handbook*), prevalecerá el código.

Nótese: La disciplina de estudiantes discapacitados con derecho a los servicios conforme a la ley federal, específicamente la Ley Educativa de Individuos Discapacitados y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, está sujeta a las disposiciones de estas leyes.

Autoridad y jurisdicción del distrito escolar

Las reglas escolares y la autoridad del distrito para imponer medidas disciplinarias se implementan cuando el interés del distrito está en juego, ya sea dentro o fuera de la escuela, en conjunción o independientemente de las clases o de las actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

Durante el día de clase y mientras el estudiante utilice el transporte del distrito para ir o venir de la escuela;

Durante el período de almuerzo cuando se permite al estudiante salir de la escuela;

Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;

Por todo acto de mala conducta relacionado con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;

Cuando se amenace o se cometa represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;

Cuando se dañen bienes ajenos, dentro o fuera del plantel escolar o en una función relacionada con la escuela;

Por ciertos delitos cometidos dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos a partir de cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela;

Por ciertos delitos cometidos dentro del plantel escolar o mientras asiste a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela de otro distrito en Texas;

Cuando el estudiante comete un delito grave, como lo dispone la Sección 37.006 y 37.0081 del Código de Educación del Estado de Texas; y

Cuando el estudiante esté obligado a registrarse como delincuente sexual.

El distrito escolar tiene derecho de inspeccionar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en las propiedades de la escuela, si existe razón para creer que el vehículo contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito tiene derecho de inspeccionar el casillero o el escritorio de un estudiante si existe razón para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Denuncia de delitos

El personal administrativo reportará la comisión de un delito conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que se ha cometido un delito en la escuela.

Revocación de traslados

El distrito tiene el derecho de revocar el traslado de un estudiante que no reside en el distrito por incumplimiento del Código de Conducta Estudiantil.

Normas reglamentarias de la conducta estudiantil

Todo estudiante debe:

- Demostrar cortesía, aún cuando otros no lo hagan.
- Comportarse de manera responsable, demostrando siempre autodisciplina.
- Asistir regular y puntualmente a todas las clases.
- Prepararse para cada clase y llevar las tareas y los materiales adecuados.
- Cumplir con las normas de aseo y atuendo del distrito y de la escuela.
- Obedecer todas las reglas del salón de clase y de la escuela.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, de los maestros y del personal y voluntarios del distrito.
- Respetar la propiedad ajena, incluso los bienes e instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumplir las normas reglamentarias del Código de Conducta Estudiantil.

Contravenciones de conducta

Las categorías de conducta que se indican a continuación están prohibidas en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela, aunque la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones que siguen sobre Suspensión Fuera de la Escuela, Asignación a un DAEP, Asignación y expulsión por ciertas infracciones graves y Expulsión, se detallan las transgresiones más severas que requieren o permiten ciertas medidas disciplinarias específicas. Sin embargo, cualquier infracción puede considerarse lo suficientemente grave para no permitir que el estudiante permanezca en el entorno educativo regular, como se detalla en la sección pertinente de este código.

Desobediencia a la autoridad

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer órdenes o instrucciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Salir sin permiso de la escuela o de funciones patrocinadas por la escuela.
- Desobedecer las reglas de conducta en los autobuses escolares.
- Rehusarse a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el maestro o el director.

Maltrato de otras personas

Todo estudiante tiene prohibido:

- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.

- Reñir o pelear. (Para agresión ver Asignación a un DAEP y Expulsión)
- Amenazar a otro estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intimidar, hostigar o preparar listas de víctimas. (Ver el glosario para las definiciones de estos términos)
- Participar en conducta que constituye hostigamiento sexual o abuso sexual, ya sea verbal o por medio de gestos, ademanes u otro tipo de conducta, dirigida a otra persona, entre ellas un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Participar en conducta que constituye violencia entre novios, incluso el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para perjudicar, amenazar, intimidar o controlar otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación amorosa.
- Exhibir de manera impropia o indecente las partes pudendas.
- Participar en novatadas. (Ver el glosario)
- Forzar a un individuo a actuar usando violencia o amenaza de violencia (coerción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor contra la voluntad de una persona).
- Participar en conducta verbal, física o sexual impropia dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin previo consentimiento de la misma, o si perturba de alguna manera el entorno educativo o invade la intimidad de otros.

Daños en propiedad ajena

Todo estudiante tiene prohibido:

- Dañar o cometer actos de vandalismo en propiedad ajena. (Para daños graves en propiedad ajena ver Asignación a un DAEP o Expulsión)
- Estropear o dañar bienes de la escuela—entre ellos libros de texto, casilleros, muebles u otros equipos—con grafitos o por cualquier otro medio.
- Robar a otros estudiantes, al personal o a la escuela.
- Robar o participar en un robo o hurto aunque no constituya un delito grave según el Código Penal del Estado de Texas. (Para delitos graves de robo y hurto ver Asignación a un DAEP y Expulsión)

Tenencia de artículos prohibidos

Todo estudiante tiene prohibido:

- Poseer o usar:
 - fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo, bombas fétidas o cualquier otro tipo de dispositivo pirotécnico;

- hojas de afeitar, cortadoras de cartón, cadenas o algún otro objeto utilizado de una manera que amenace o que resulte en lesiones corporales de otra persona;
- imitaciones de armas;
- rifles de aire comprimido o pistolas de balines;
- municiones o balas;
- pistolas paralizantes;
- un cortaplumas o cualquier tipo de cuchillo;
- aerosoles irritantes o paralizantes;
- material pornográfico;
- productos de tabaquería;
- cerillos o encendedor;
- láser para apuntar—si se usa de manera no aprobada; o
- todo artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, si el director o una persona autorizada determina que representa un peligro. (Para armas y armas de fuego ver Asignación a un DAEP y Expulsión)

Tenencia de aparatos de telecomunicaciones

Todo estudiante tiene prohibido:

- Exhibir, prender o usar un aparato de telecomunicaciones, incluso a un teléfono celular, u otro aparato electrónico en la escuela durante los días de clase. ****NOTE

Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre

Todo estudiante tiene prohibido:

- Tener o vender semillas o pedazos de marihuana en una cantidad mínima que no se puede consumir. (Para drogas ilegales, alcohol y sustancias inhalables ver Asignación a un DAEP y Expulsión)
- Tener, usar, dar o vender parafernalia relacionada con alguna sustancia prohibida. (Ver el glosario para la definición de “parafernalia”)
- Tener o vender sustancias parecidas a las drogas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar o usar indebidamente su propio medicamento obtenido con receta médica, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en una función relacionada con la escuela. (Ver el glosario para la definición de “abuso”)
- Abusar o usar indebidamente drogas de venta libre. (Ver el glosario para la definición de “abuso”)

- Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas y mentales. (Ver el glosario para la definición de “bajo la influencia”)
- Tener o tomar medicamentos recetados o drogas de venta libre en la escuela de manera diferente a la detallada en los reglamentos del distrito.

Uso indebido de computadoras y del Internet

Todo estudiante tiene prohibido:

- Violar las normas, reglas o acuerdos del uso de computadoras firmados por el estudiante o por sus padres.
- Tratar de acceder o evadir contraseñas o alguna otra información relacionada a la seguridad del distrito, de los estudiantes o de los empleados o cargar o crear un virus en la computadora, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intentar alterar, destruir o inhabilitar equipos de computación del distrito, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Usar la red Internet u otro medio de comunicación electrónica para amenazar a estudiantes, empleados o voluntarios del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Enviar o incorporar mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de índole sexual, amenazantes, hostigadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Usar el correo electrónico o los sitios Web en la escuela para fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad de la escuela.

Transgresiones en contra de la seguridad

Todo estudiante tiene prohibido:

- Poseer publicaciones o material electrónico diseñado para promover o fomentar conductas ilegales o que podrían poner en peligro la seguridad de la escuela.
- Participar en altercados orales o escritos que amenacen la seguridad de otros estudiantes o de empleados o bienes de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o cometer acciones engañosas con respecto a la seguridad de la escuela.
- Participar en conducta tal que el personal de la escuela pueda razonablemente creer perturbará considerablemente los programas escolares o incitará a actos de violencia.
- Arrojar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a bienes.
- Descargar un extintor de incendios sin justificación.

Otras infracciones

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer las normas de aseo personal y de atuendo detalladas en el manual estudiantil (*Student Handbook*).
- Hurtar o copiar la tarea de otra persona.
- Hacer apuestas.
- Falsificar datos, pases o cualquier otro documento relacionado a la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
- Desobedecer repetidamente las normas de conducta de la escuela o del salón de clase.

Además de las normas detalladas en el código, el distrito puede imponer otras reglas de conducta en la escuela y en el salón de clase que se anunciarán en los salones de clase o se entregarán a los estudiantes. El incumplimiento de estas reglas puede o no constituir violaciones del código.

Técnicas para el control de la disciplina

La disciplina estará diseñada para mejorar la conducta y para fomentar en los estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Toda acción disciplinaria estará basada en el criterio profesional de los maestros y del personal administrativo, y en una escala de medidas disciplinarias. La disciplina será adecuada a la seriedad de la infracción, la edad del estudiante, su grado académico, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el impacto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos de la ley.

Debido a estos factores, se pueden considerar diversas técnicas y medidas disciplinarias para una infracción en particular (a menos que la ley requiera algo diferente).

Estudiantes discapacitados

La disciplina para estudiantes discapacitados se regirá por las leyes estatales y federales pertinentes, además de las normas detalladas en el Código de Conducta Estudiantil. En caso de que se presente un conflicto, prevalecerán las leyes estatales y federales.

De acuerdo con el Código de Educación del Estado, un estudiante inscrito en el programa de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que corresponda a la definición de intimidación, hostigamiento o preparación de listas de víctimas (ver el glosario) hasta que no se haya efectuado la reunión del comité de admisión, revisión y baja de un estudiante discapacitado (ARD por sus siglas en inglés) para considerar los detalles de dicha conducta.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela, la asignación a un DAEP o la expulsión, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tomará en cuenta si la

discapacidad ha dificultado considerablemente la capacidad del estudiante de reconocer el error de su conducta.

Técnicas

Las siguientes técnicas o estrategias disciplinarias pueden usarse—solos o en combinación—para controlar comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón de clase:

- Corrección oral o escrita.
- Tiempo para calmarse (time-out).
- Cambio de asiento en el salón de clase.
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo.
- Premios o deméritos.
- Contratos de buen comportamiento.
- Asesoramiento por parte de los maestros, los orientadores psicológicos o por el personal administrativo.
- Conferencias de padres y maestros.
- Reducción de las calificaciones por copiar o plagiar o como lo permitan las normas reglamentarias.
- Detención.
- Envío del estudiante a la oficina o a un área designada, o suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura.
- Pérdida de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares, ser candidato o desempeñar cargos honoríficos, o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.
- Medidas disciplinarias o castigos identificados en las normas de conducta para actividades extracurriculares de organizaciones a las que pertenece el estudiante.
- Pérdida o restricción del uso del transporte escolar.
- Período probatorio dictado y administrado por la escuela.
- Castigo corporal.
- Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este código.
- Asignación a un DAEP, según se especifica en la sección titulada Asignación a un DAEP de este código.
- Expulsión o colocación en un entorno educacional alternativo, según se especifica en la sección Asignación o expulsión por ciertas infracciones graves de este código.
- Expulsión, según se especifica en la sección de Expulsión de este código.

- Remisión del estudiante a una dependencia fuera de la escuela o a una autoridad jurídica para enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias que imponga el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias que determinen las autoridades directivas de la escuela.

Notificación

El director de la escuela o el personal administrativo autorizado avisarán a los padres del estudiante por teléfono o por escrito sobre toda infracción del Código de Conducta Estudiantil que pudiera resultar en suspensión fuera de la escuela, asignación a un DAEP o expulsión. Esta notificación se hará dentro de los tres días escolares contados a partir del momento en que el personal administrativo tiene conocimiento de la infracción.

Apelaciones

Las preguntas o quejas de los padres con respecto a estas medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o al personal administrativo de la escuela, dependiendo del caso, y deberán estar de acuerdo con el reglamento FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de este reglamento en la oficina del director de la escuela o en la oficina central de administración o en el enlace Policy on Line en la siguiente dirección de la red Internet: www.princetonisd.net.

No se aplazarán las consecuencias mientras se espera el resultado de una queja.

Remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en la remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular, ya sea por una remisión de rutina o mediante la remoción formal.

Remisión de rutina

Una remisión de rutina sucede cuando el maestro manda al estudiante a la oficina del director como medida disciplinaria. El director entonces puede usar otras técnicas adicionales.

Remoción formal

Para mantener la disciplina necesaria, un maestro o personal administrativo **puede** retirar de la clase a un estudiante por exhibir un comportamiento que no cumple con este código. El maestro también **puede** iniciar la remoción formal del estudiante si:

El maestro ha documentado que la conducta del estudiante ha interferido repetidamente con la capacidad del maestro de dictar su clase o con la capacidad del resto de los alumnos de aprender; o

La conducta es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

El maestro o el personal administrativo **están obligados** a retirar a un estudiante de la clase si el comportamiento de dicho estudiante, de acuerdo al Código de Educación, requiere o permite su asignación a un DAEP o su expulsión. Cuando se retire a un estudiante de la clase por esas razones, se llevará a cabo el proceso indicado en las secciones siguientes sobre DAEP o

expulsión. De otra manera, dentro de un plazo de tres días escolares desde que se haya retirado formalmente al estudiante de la clase, el personal administrativo autorizado programará una conferencia con el estudiante, sus padres, el maestro, si el estudiante fue retirado por el maestro, y con cualquier otro personal administrativo.

Durante la conferencia, el personal administrativo autorizado le informará al estudiante sobre las acusaciones de mala conducta que se han presentado y las consecuencias. El personal administrativo le dará al estudiante la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un maestro retira a un estudiante del salón regular de clase y aún está pendiente la conferencia, el director puede usar una de las siguientes estrategias con el estudiante:

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

Regreso del estudiante al salón de clase

Cuando un maestro retira formalmente a un estudiante del salón de clase por conducta en contra de dicho maestro que contiene elementos de agresión, agresión con agravantes, agresión sexual, agresión sexual con agravantes, homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte, el estudiante no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del mismo.

Si un maestro retira formalmente de la clase a un estudiante por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase sin el consentimiento del maestro, si el comité que evalúa las colocaciones por problemas disciplinarios determina que la clase de dicho maestro es la mejor o única alternativa disponible.

Suspensión fuera de la escuela

Mala conducta

Se puede suspender a un estudiante por todo comportamiento que se detalla en el código como contravenciones de conducta, por infracciones que resulten en asignación a un DAEP o por delitos que ameriten la expulsión.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela del estudiante, el distrito tendrá en consideración:

Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),

Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y

El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante.

Proceso

La ley estatal permite suspender a un estudiante por un máximo de tres días de clase por cada acto de mala conducta y no impone límites en el número de veces que se lo puede suspender dentro de un semestre o de un ciclo escolar.

Antes de suspenderlo, se le concederá al estudiante una conferencia informal con el personal administrativo autorizado que le hará saber la conducta de la cual se lo acusa. El estudiante tendrá la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de que el personal administrativo tome su decisión.

El personal administrativo autorizado determinará el número de días que el estudiante será suspendido, que no deberá exceder de tres días de clase.

El personal administrativo autorizado determinará las restricciones en la participación del estudiante en actividades cocurriculares y extracurriculares relacionadas o patrocinadas por la escuela durante el período de suspensión.

Asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP)

El DAEP ocurrirá en un ambiente que no sea el salón de clase normal del estudiante. Un estudiante de la escuela primaria no puede ser asignado a un DAEP con un estudiante que no es de la escuela primaria.

Por el propósito de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten–grado 5 y la clasificación secundaria será los grados 6–12.

Los programas del verano del distrito servirán a los estudiantes asignados a un DAEP juntamente con otros estudiantes.

Un estudiante expulsado por una infracción que de otra manera hubiera resultado en asignación a un DAEP no tendrá que ser asignado a un DAEP además de la expulsión.

Antes de ordenar la asignación a un DAEP, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),

Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y

El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante.

Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP

Un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección de Contravenciones de conducta de este código.

Mala conducta identificada en la ley estatal

Conforme a la ley estatal, un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por uno de los siguientes delitos:

- Participación en una cofradía, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, ya sea como miembro o futuro miembro, o fomentando el interés de otra persona en convertirse en miembro de una cofradía, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública. (Ver el glosario)
- Participación en actividades delictivas de una pandilla. (Ver el glosario)
- Daños en propiedad ajena no sancionados como delito grave

De acuerdo a la ley estatal, se **puede** asignar a un estudiante a un DAEP si el superintendente o el personal autorizado determinan que hay razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en conducta punible como delito grave, distinta a las que se detallan como delitos que involucran lesiones a una persona en el Título 5 del Código Penal del Estado de Texas (ver el glosario), que sucedió fuera de la escuela y no durante una función patrocinada o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón regular de clase representa un peligro para los otros estudiantes o para los maestros o va a ser perjudicial para el proceso educativo.

El personal administrativo autorizado **puede**, pero no está obligado, a asignar un estudiante a un DAEP por conducta por la cual la ley exige colocación en un DAEP, si la conducta ocurrió fuera de la escuela y el personal administrativo no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que dicha conducta tuvo lugar.

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP

Un estudiante **debe** ser asignado a un DAEP si:

- Participa en conducta relacionada a una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública. (Ver el glosario)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos desde cualquier punto del perímetro límite de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea dentro o fuera del plantel escolar:
 - Participa en conducta punible como delito grave.
 - Comete una agresión (ver el glosario) conforme a la Sección 22. 01(a) (1) del Código Penal del Estado de Texas.
 - Vende, da o entrega a otra persona o tiene, consume o está bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa en una cantidad que no llega a constituir un delito grave. (Los delitos graves relacionados a una escuela que involucran drogas están detallados en la sección de Expulsión) (Ver el glosario para “bajo la influencia”)
 - Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o tiene, consume o está bajo la

influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Los delitos graves relacionados con una escuela que involucran alcohol están detallados en la sección de Expulsión.)

- Se comporta de una manera que contiene los elementos de un delito relacionado al uso indebido de sustancias químicas volátiles.
- Se comporta de una manera que contiene los elementos de los delitos de acto indecente en público o exhibición indecente.
- Participa en conducta que resulta en expulsión y tiene entre seis y nueve años.
- Comete un delito federal relacionado con armas de fuego y es menor de seis años.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela. (Cometer represalia conjuntamente con otro delito que resulta en expulsión se detalla en la sección de Expulsión de este código.)
- Participa en conducta que se sanciona como delito grave de acuerdo al Título 5 (ver el glosario) del Código Penal del Estado de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en una función patrocinada o relacionada con la escuela y:

El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver el glosario),

Un juzgado o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario) o

El superintendente o el personal autorizado determinan que existe razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en esa conducta.

Agresión sexual y asignación de escuela

Si se determina judicialmente que un estudiante ha cometido abuso sexual continuado de un menor o si se determina judicialmente que cometió agresión sexual o agresión sexual con agravantes en contra de otro estudiante en la misma escuela, o si se difiere el fallo por uno de estos delitos, y los padres de la víctima u otra persona autorizada para actuar en nombre de la víctima solicita que la Mesa Directiva traslade al agresor a otra escuela, se trasladará el agresor a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel escolar del agresor, se lo colocará en un DAEP.

Emergencias

En caso de emergencia, el director o el personal autorizado por el director pueden ordenar la asignación inmediata de un estudiante a un DAEP por razones que permitan la asignación a un DAEP en situaciones que no se consideren de emergencia.

Proceso

La asignación de un estudiante a un DAEP será determinada por el superintendente o su designado.

Conferencia

Cuando se retira un estudiante de la clase por una infracción que amerite colocarlo en un DAEP, el personal administrativo autorizado programará una conferencia dentro de los tres días de clase con el estudiante, sus padres y el maestro, si fue el maestro quien lo retiró de la clase.

En la conferencia, el personal administrativo le hará saber al estudiante, oralmente o por escrito, las razones por las cuales se lo retiró de la clase, le explicará los fundamentos de las mismas y le dará una oportunidad de responder.

Si a pesar de los esfuerzos del distrito no se consigue que las personas interesadas asistan, se llevará a cabo la conferencia y se tomará una decisión con respecto a la asignación a un DAEP aunque el estudiante o los padres no estén presentes.

Orden de asignación

Después de la conferencia, si al estudiante se lo asigna a un DAEP, el personal administrativo autorizado escribirá la orden. Se enviará una copia de la orden de asignación a un DAEP al estudiante y a sus padres.

Dentro de los dos días hábiles después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de asignación y toda la información que requiere la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si se asigna un estudiante a un DAEP y el período de asignación no es consecuente con las normas que se establecen en este código, la orden de asignación detallará esta información.

Duración de la asignación

La duración de la asignación de un estudiante a un DAEP será determinada por el superintendente de la persona autorizada por el distrito escolar, teniendo en cuenta cada caso en particular.

La duración estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y el grado académico del estudiante, la frecuencia de su mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos de la ley.

El período de asignación a un DAEP no deberá exceder doce meses con las siguientes excepciones:

Asignación que excede un año

La asignación a un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que:

El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o

La asignación a largo plazo protege el interés superior del estudiante.

Los límites impuestos por la ley a la duración de la asignación a un DAEP no se aplican cuando la Mesa Directiva coloca a un estudiante en un DAEP por participar en la agresión sexual de otro estudiante para impedir que el agresor y la víctima estén asignados a la misma escuela.

Asignación que excede el ciclo escolar

Los estudiantes que, al final del ciclo escolar, cometen delitos por los cuales la asignación a un DAEP es requerida pueden ser obligados a continuar en el DAEP al comienzo del ciclo escolar siguiente hasta cumplir el período asignado.

Para continuar la asignación de un estudiante a un DAEP después que finalice el ciclo escolar, el superintendente o su designado deberá determinar que:

La presencia del estudiante en el salón regular de clase o en la escuela regular representa un peligro de daño físico para el estudiante o para otras personas o

El estudiante ha exhibido mal comportamiento excesivo o persistente (ver el glosario) en incumplimiento del código del distrito.

Asignación que excede los 60 días

Antes de prolongar la asignación de un estudiante a un DAEP por más de 60 días o hasta después del siguiente período de calificaciones, sea cual fuere que ocurra primero, se les notificará a los padres del estudiante y se les dará la oportunidad de participar en una audiencia ante la Mesa Directiva o ante el personal autorizado.

Apelaciones

Las preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al personal administrativo de la escuela. Las apelaciones sobre la decisión de asignar a un estudiante a un DAEP deberán ser dirigidas a la administración de la escuela de acuerdo con la regla FOC(LEGAL). Las otras apelaciones sobre una asignación a DAEP deberán ser dirigidas de acuerdo con la regla FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de esta regla en la oficina del director de la escuela, en la oficina central de administración o en el enlace Policy On Line en la siguiente dirección de la red Internet: www.princetonisd.net.

No se aplazarán las consecuencias disciplinarias mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la Mesa Directiva.

Restricciones durante la asignación

El distrito escolar no permite que un estudiante asignado a un DAEP participe en actividades cocurriculares o extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela, incluso postularse o desempeñar cargos honoríficos o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.

El distrito proporcionará transporte a los estudiantes en un DAEP.

Para los estudiantes en el último año de la preparatoria que cumplan los requisitos para graduarse y que estén asignados a un DAEP al tiempo de la graduación, la colocación en el programa continuará hasta después de la graduación y no se les permitirá que asistan ni a la ceremonia ni a las actividades relacionadas con la graduación.

Revisión de la asignación

El director del Programa Especiales revisará la situación de un estudiante colocado en un DAEP, incluso el progreso académico, en intervalos que no pueden exceder los 120 días. En el caso de

un estudiante de la escuela preparatoria, también se evaluarán el plan de graduación del estudiante y su progreso. Durante la revisión, el estudiante y sus padres tendrán la oportunidad de abogar para que el estudiante regrese al salón regular de clase o a su escuela. No se permitirá el regreso del estudiante al salón del maestro que lo retiró de la clase sin el consentimiento de dicho maestro.

Otros actos de mala conducta

Si durante el período de asignación a un DAEP el estudiante participa en conducta para la cual se requiere o se permite colocación en un DAEP o expulsión, el personal administrativo autorizado puede iniciar procesos que resulten en una orden disciplinaria adicional.

Notificación de proceso penal

La fiscalía notificará al distrito si un estudiante ha sido asignado a un DAEP por ciertos delitos, entre ellos todo delito grave, privación ilegal de movimiento, exhibición indecente, agresión, conducta temeraria, amenaza terrorista, actividad delictiva organizada, ciertos delitos relacionados a las drogas o tenencia de un arma, y si:

Se rehusó enjuiciamiento del estudiante por falta de méritos para procesar o por pruebas insuficientes y no se iniciará un proceso formal, un fallo diferido (ver el glosario) o un enjuiciamiento diferido; o si

El juzgado o un jurado determinaron que el estudiante no es culpable o que no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y la causa se desestimó sin derecho a nuevo juicio.

Si al estudiante se le asignó un DAEP por ese tipo de conducta, cuando se reciba la notificación de la fiscalía, el superintendente o el personal autorizado evaluarán la colocación del estudiante y programarán una junta con los padres dentro de los tres días desde que el superintendente o el personal autorizado reciban la notificación de la fiscalía. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la revisión esté pendiente.

Después de revisar la notificación y de recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o el personal autorizado pueden continuar la colocación del estudiante si existe razón para creer que la presencia del estudiante en el salón regular de clase amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del superintendente a la Mesa Directiva. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente. En caso de apelación, la Mesa Directiva, en su próxima sesión regular, evaluará la notificación de la fiscalía y recibirá información del estudiante, de sus padres y del superintendente o personal autorizado y confirmará o revocará la decisión tomada por el superintendente o por el personal autorizado. La Mesa Directiva levantará un acta del proceso.

Si la Mesa Directiva confirma la decisión del superintendente o del personal autorizado, el estudiante o sus padres pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente.

Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiere o permite la asignación a un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes que se haya terminado la orden de asignación, el distrito puede finalizar el proceso y emitir una orden de asignación. Si después el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o uno posterior, el distrito puede reactivar la orden en ese momento, menos el período que haya cumplido el estudiante mientras ha estado inscripto en otro distrito. Si el personal administrativo autorizado o la Mesa Directiva no emiten una orden de asignación después que el estudiante se retira de la escuela, el siguiente distrito en el cual se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso y emitir una orden de asignación.

Estudiantes recién inscriptos

El distrito continuará la colocación en un DAEP de un estudiante que se inscribe en el distrito y que fue asignado a un DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito.

Un estudiante que se inscribe en este distrito y que fue asignado a un DAEP por el distrito de otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscripto si la conducta que cometió es una razón para asignarlo a un DAEP en este distrito.

Si el estudiante fue asignado a un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período mayor a un año, este distrito, conforme a la ley estatal, reducirá el período de asignación para que el término total no exceda el año. Sin embargo, después de una revisión, se puede extender el período de asignación por más de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o si extender el período protege el interés superior del estudiante.

Proceso para asignación de emergencia

Cuando ocurra una asignación de emergencia, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días de la fecha de asignación se llevará a cabo la conferencia con el estudiante conforme a los requisitos para asignación a un DAEP.

Asignación o expulsión por ciertas infracciones graves

Esta sección incluye dos categorías de infracciones graves para las cuales el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes sexuales registrados

Al recibir notificación conforme a la ley estatal de que un estudiante está actualmente obligado a registrarse como delincuente sexual, el personal administrativo debe retirar al estudiante del salón regular de clase y determinar la colocación adecuada a menos que un juez ordene la colocación en el programa alternativo de enseñanza del sistema judicial de menores (JJAEP por sus siglas en inglés).

Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, entre ellos libertad vigilada, supervisión comunitaria o libertad condicional, se lo asignará un DAEP o se lo colocará en el JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo algún tipo de supervisión judicial, se lo puede colocar en un DAEP o en el JJAEP por un semestre o en un salón regular de clase. No se puede colocar a un estudiante en el salón regular de clase si la Mesa Directiva o el personal autorizado determinan que la presencia del estudiante:

Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,

Va a ser perjudicial para el proceso educativo o

Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

Comité de revisión

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno alternativo de enseñanza y antes del comienzo de cada ciclo escolar en el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para evaluar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al salón regular de clase o permanecer en el entorno alternativo. Excepto en caso de conclusiones especiales, la Mesa Directiva o el personal autorizado deberá aceptar la recomendación del comité.

La evaluación de la colocación de un estudiante discapacitado que recibe educación especial debe hacerla el comité ARD.

Estudiantes recién inscriptos

Si un estudiante se inscribe en un distrito durante el período de colocación obligatoria por ser un delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que el estudiante ya estuvo en un entorno alternativo o puede exigir un semestre más en un entorno alternativo sin hacer la revisión.

Apelación

Un estudiante o sus padres pueden apelar la colocación en un entorno alternativo solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o el personal autorizado, el estudiante y sus padres. La conferencia se limita a determinar si el estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual. Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Ciertos delitos graves

Sin tener en cuenta si la asignación o expulsión del estudiante es obligatoria o permitida por una de las razones en las secciones de Asignación a un DAEP o Expulsión, según la Sección 37.0081 del Código de Educación, se **puede** expulsar a un estudiante o colocarlo en un DAEP o en el JJAEP si la Mesa Directiva o el personal autorizado llegan a ciertas conclusiones y las siguientes circunstancias existen en relación a un delito grave tipificado en el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como delito grave en el Título 5;
- Haber sido declarado responsable por un juez o jurado de participar en conducta delictiva definida como delito grave en el Título 5;

- Haber sido acusado de participar en conducta definida como delito grave en el Título 5;
- Haber sido remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como delito grave en el Título 5;
- Haber recibido libertad vigilada o un fallo diferido o haber sido arrestado, acusado o condenado por un delito grave tipificado en el Título 5.

Bajo estas circunstancias el distrito puede expulsar al estudiante u ordenar su colocación sin tener en cuenta:

La fecha cuando ocurrió la conducta del estudiante,

El lugar donde ocurrió la conducta,

Si la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscripto en el distrito o

Si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en conexión con la conducta.

Audiencia y conclusiones requeridas

Primero el estudiante debe tener una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón regular de clase:

Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,

Será perjudicial para el proceso educativo o

Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Duración de la asignación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

El estudiante egrese de la escuela preparatoria,

Se desestimen los cargos o se reduzcan a un delito menor o

El estudiante cumpla con el término de colocación y se le asigne otro programa.

Estudiantes recién inscriptos

Si un estudiante se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación de acuerdo a esta sección de otro distrito escolar, debe terminar el período de asignación.

Expulsión

Antes de ordenar la expulsión de un estudiante, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),

Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y

El registro de antecedentes disciplinarios del estudiante.

Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión

En cualquier lugar

Se **puede** expulsar a un estudiante por:

- Participar en lo siguiente, sin tener en cuenta dónde sucede:
 - Conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela.
 - Daños en propiedad ajena si se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos en contra de otro estudiante, sin tener en cuenta dónde sucede:
 - Agresión con agravantes.
 - Agresión sexual.
 - Agresión sexual con agravantes.
 - Homicidio calificado.
 - Homicidio con pena de muerte.
 - Tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
 - Robo con agravantes.
- Participar en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

En la escuela, dentro de los 300 pies o en una función escolar

- Cometer uno de los siguientes delitos en la escuela o dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de las propiedades de la escuela:
 - Vender, dar o entregar a otra persona o tener, consumir o estar bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa si la conducta no se sanciona como delito grave. (Vea el glosario para “bajo la influencia”.)

- Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica o tener, consumir o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o una infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el uso indebido de sustancias químicas volátiles.
- Participar en conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en contra de un empleado o voluntario.
- Participar en conducta temeraria. (Vea el glosario)

Dentro de los 300 pies de la escuela

- Participar en las siguientes conductas mientras está dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela:
 - Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
 - Incendio premeditado. (Vea el glosario.)
 - Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
 - Acto deshonesto con un menor, secuestro con agravantes, homicidio sin premeditación, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
 - Abuso sexual continuado de un menor.
 - Delito grave relacionado con las drogas o el alcohol.
 - Uso, exhibición o tenencia de un arma de fuego (como lo define la ley estatal), una navaja ilegal, un garrote o un arma prohibida, o tenencia de un arma de fuego (como lo define la ley federal).

Propiedad de otro distrito

- Cometer un delito por el cual la expulsión es obligatoria conforme a la ley estatal si el delito se comete en otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con una escuela de otro distrito en Texas.

Durante el período en un DAEP

- Participar en infracciones graves o mal comportamiento persistente (ver el glosario) en incumplimiento del código del distrito, durante el período de asignación a un DAEP.

Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante **debe** ser expulsado por cualquiera de los siguientes delitos que ocurran en el plantel escolar o mientras asiste a una función patrocinada o relacionada con la escuela, ya sea dentro o fuera de las propiedades de la escuela:

Ley federal

- Traer a la escuela un arma de fuego, según la definición de la ley federal. “Arma de fuego” de acuerdo a la ley federal incluye:
 - Toda arma (incluso una pistola de salva o pistola de partida) que expulsa un proyectil usando un explosivo o que está diseñada o se puede convertir fácilmente para hacerlo.
 - La caja de mecanismos o el armazón de ese tipo de armas.
 - Toda arma de fuego o silenciador de arma de fuego.
 - Todo dispositivo destructivo, como todo tipo de explosivos, de bombas incendiarias o de gas venenoso, o granadas.

Código Penal de Texas

- Usar, exhibir o tener lo siguiente, según la definición del Código Penal de Texas:
 - Un arma de fuego (todo instrumento diseñado, hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón usando la energía generada por una explosión o por una sustancia combustible o todo otro instrumento que se puede convertir fácilmente para ese uso), a menos que el uso, la exhibición o la posesión ocurra en un campo de tiro aprobado durante participación en o práctica para una competición de deportes de tiro patrocinada por la escuela o una actividad educacional de deportes de tiro patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Fauna o una organización de deportes de tiro trabajando con el Departamento.
 - Una navaja ilegal, como un cuchillo cuya hoja mide más de cinco pulgadas y media de largo; un instrumento de mano, diseñado para cortar o apuñalar a otra persona cuando se arroja; una daga, incluso pero no limitado a un punzón, puñal o estilete; navaja “Bowie”; espada o lanza.
 - Un garrote (ver el glosario) o todo instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con ese instrumento, incluso cachiporras, porras, aerosoles irritantes y hachas.
 - Un arma prohibida, como armas explosivas, ametralladoras, armas de fuego con cañón corto, silenciadores de armas de fuego, navajas de resorte o sevillanas, manoplas, municiones que perforan armaduras, aparatos para liberar sustancias químicas o armas de fuego artesanales o de fabricación casera. (Ver el glosario)
- Comportarse de una manera que contiene los elementos de los siguientes delitos según el Código Penal del Estado de Texas:
 - Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
 - Incendio premeditado. (Ver el glosario)
 - Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
 - Acto deshonesto con un menor.
 - Secuestro con agravantes.

- Robo con agravantes.
- Homicidio sin premeditación.
- Homicidio por negligencia criminal.
- Abuso sexual continuado de un menor.
- Comportamiento punible como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona o tener, usar o estar bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada, de una droga peligrosa o de alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras se está bajo la influencia de alcohol.
- Participar en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela en combinación con unos de los delitos detallados anteriormente para los cuales la expulsión es obligatoria, con la excepción de un delito relacionado con las armas de fuego bajo la ley federal, ya sea dentro o fuera del plantel escolar o en una actividad relacionada con la escuela.

Menores de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años participe en conducta para la cual la expulsión es obligatoria, no se lo expulsará pero se le asignará un DAEP. No se colocará en un DAEP a un estudiante menor de seis años a menos que cometa un delito relacionado con las armas de acuerdo a la ley federal.

Emergencias

En casos de emergencia, el director o el personal autorizado por el director **pueden** ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por toda razón por la cual se puede ordenar la expulsión en casos que no son de emergencia.

Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido una infracción por la cual se lo puede expulsar, el director o el personal administrativo autorizado programará una audiencia dentro de un plazo razonable. Se invitará por escrito a los padres del estudiante a asistir a la audiencia.

Mientras esté pendiente la audiencia el director puede implementar una de las siguientes medidas:

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

Audiencia

Al estudiante que se contempla expulsar se le otorgará una audiencia con las garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:

Ser representado por sus padres u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito,

Tener la oportunidad de atestiguar y de presentar pruebas y testigos en su defensa, y

Tener la oportunidad de interrogar a los testigos del distrito.

Después de notificar al estudiante y a sus padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia aunque el estudiante o sus padres no estén presentes.

La Mesa Directiva delega al El superintendente o su designado la autoridad para celebrar las audiencias y decidir sobre la expulsión de los estudiantes.

Revisión de la expulsión por la Mesa Directiva

Después de la audiencia con garantías procesales, el estudiante que fue expulsado puede solicitar que la Mesa Directiva reconsidere la decisión. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días de recibir la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al estudiante o a sus padres notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la junta en la cual la Mesa Directiva evaluará la decisión.

La Mesa Directiva revisará el acta de la audiencia de expulsión en una junta privada a menos que los padres del estudiante soliciten por escrito una sesión abierta al público. La Mesa Directiva puede además oír una declaración del estudiante o de sus padres y del personal administrativo autorizado.

La Mesa Directiva escuchará declaraciones de las personas que participaron en la evaluación y basará su decisión en las pruebas reflejadas en el acta y en las declaraciones que hagan las partes. La Mesa Directiva tomará una decisión y la anunciará oralmente al terminar la sesión. No se diferirán las consecuencias mientras se espera el resultado de la audiencia.

Orden de expulsión

Después de la audiencia con garantías procesales, si se expulsa al estudiante, la Mesa Directiva o el personal autorizado entregarán al estudiante y a sus padres una copia de la orden de expulsión.

Dentro del segundo día hábil después de la audiencia del superintendente o su designado entregará al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el período de expulsión no está de acuerdo con las normas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión incluirá la falta de concordancia.

Duración de la expulsión

El período de expulsión estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y grado académico del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos de la ley.

La duración de la expulsión del estudiante se determinará individualmente, caso por caso. El período máximo de expulsión es de 12 meses con las siguientes excepciones.

La expulsión no puede exceder un año a menos que, después de una revisión, el distrito determine que:

El estudiante es una amenaza para la seguridad de los otros estudiantes o de los empleados del distrito o

La expulsión por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

La ley federal y estatal exigen que un estudiante sea expulsado del salón regular de clase por lo menos por un año (12 meses) por llevar a la escuela un arma de fuego que corresponda a la definición de la ley federal. Sin embargo, el superintendente o el personal administrativo autorizado pueden, dependiendo del caso, modificar el período de expulsión.

Los estudiantes que cometen infracciones que exigen la expulsión al final del ciclo escolar pueden ser expulsados durante el siguiente año hasta cumplir el período de expulsión.

Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de una manera que exige o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes que se lleve a cabo la audiencia de expulsión, el distrito puede celebrar la audiencia después de notificar por escrito al estudiante y a sus padres.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o el siguiente, el distrito puede reactivar la orden de expulsión, descontando el período de expulsión que el estudiante haya cumplido mientras ha estado inscripto en otro distrito.

Si el personal administrativo autorizado o la Mesa Directiva no emiten una orden de expulsión después que el estudiante se retira del distrito, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso de expulsión.

Otros actos de mala conducta

Si durante el período de expulsión el estudiante participa en otros actos de conducta para la cual asignación a un DAEP o expulsión es obligatoria o permitida, el personal administrativo autorizado o la Mesa Directiva pueden iniciar procesos que resulten en una orden disciplinaria adicional.

Restricciones durante la expulsión

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en el plantel escolar o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

El distrito no otorgará crédito académico a un estudiante durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscripto en el JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

El distrito decidirá individualmente en cada caso la colocación de un estudiante que está bajo una orden de expulsión de otro distrito o de alguna escuela chárter de inscripción abierta.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión de acuerdo con los términos de la orden, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden de expulsión o puede permitir que el estudiante asista a clase en un salón regular si:

El distrito de otro estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión y

La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si el estudiante es expulsado de un distrito en otro estado por más de un año y el distrito continúa la expulsión o asigna al estudiante a un DAEP, el plazo de expulsión o asignación a un DAEP se reducirá para que el período completo no exceda el año a menos que, después de una revisión, se determine que:

El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o

Asignación por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

Procedimiento para expulsión de emergencia

Cuando ocurre una expulsión de emergencia, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días de la fecha de expulsión de emergencia se le otorgará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que va a ser expulsado.

Asignación de estudiantes expulsados a un DAEP

El distrito tiene la opción de proporcionar servicios educativos en un DAEP a un estudiante que ha sido expulsado; sin embargo, tiene la obligación de hacerlo si el estudiante es menor de diez años.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente con el objeto de ayudar a entender los términos relacionados al Código de Conducta Estudiantil.

Abuso es uso impropio o excesivo.

Agresión se define en parte en la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal del Estado de Texas como causar lesiones corporales a otra persona intencionalmente, con conocimiento o temerariamente.

Amenaza terrorista es amenaza de violencia a otra persona o a bienes con la intención de:

Causar una reacción de cualquier tipo por parte de una entidad oficial o voluntaria organizada para asistir en caso de emergencia;

Provocar en una persona miedo de recibir lesiones corporales graves e inminentes;

Impedir o interrumpir el uso de un edificio, una sala, un lugar de asamblea o un lugar al cual tiene acceso el público; un lugar de trabajo o empleo; una aeronave, un automóvil o algún otro medio de transporte; o algún otro lugar público;

Causar deterioro o interrupción de los medios de comunicación o transporte públicos; del sistema de agua potable, gas o electricidad o de algún otro servicio público;

Alarmar al público o a un grupo considerable del público con amenaza de lesiones corporales graves; o

Influenciar la conducta o las actividades de un organismo del gobierno federal, estatal o una subdivisión política del estado (incluso el distrito).

Ametralladora es un arma de fuego capaz de disparar más de dos tiros automáticamente sin tener que recargarla manualmente y apretando sólo una vez el gatillo.

Aparato para liberar sustancias químicas es un instrumento diseñado, hecho o adaptado para causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Los pequeños dispositivos químicos que se venden comercialmente para protección personal no se incluyen en esta categoría.

Arma de fuego de cañón corto es un rifle con un cañón cuya longitud no alcanza las 16 pulgadas o una escopeta con un cañón cuya longitud no alcanza las 18 pulgadas o cualquier arma hecha de un rifle o de una escopeta, que modificada tiene una longitud total menor de 26 pulgadas.

Arma de fuego artesanal o de fabricación casera es un artefacto o combinación de artefactos que originariamente no eran un arma de fuego pero que han sido adaptados para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de un cañón de ánima estriada por medio del uso de energía generada por una explosión o por una sustancia combustible.

Arma explosiva es toda bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo, que está diseñada, hecha o adaptada con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte; o de causar daños considerables a bienes; o que tiene la intención principal de causar un ruido tan fuerte que infunde excesivo pánico y terror en el público.

Bajo la influencia significa sin el uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades mentales y físicas de una persona se puede evidenciar por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o de alcohol, o por admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar al nivel que establece la ley para desencadenar una acción disciplinaria.

Cofradía, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública significa una organización compuesta totalmente o en parte por estudiantes que trata de perpetuarse aceptando otros estudiantes inscriptos en la escuela como participantes en base a la decisión de los miembros y no en la libre elección de un estudiante que llena los requisitos. Las organizaciones educativas detalladas en la Sección 37.121(d) del Código de Educación son excepciones de esta definición.

Conducta delictiva es conducta que viola una ley estatal o federal y que se sanciona con confinamiento en una prisión o cárcel. Incluye conducta que quebranta ciertas órdenes del juzgado de menores, entre ellas condiciones de libertad vigilada, pero no incluye el incumplimiento de las leyes de tráfico.

Conducta temeraria ocurre cuando una persona imprudentemente participa en conducta que pone a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves, como disparar con conocimiento un arma en la dirección de otro individuo, de una vivienda, de un edificio o de un vehículo.

Consumo significa introducir voluntariamente dentro del propio cuerpo, por cualquier medio, una sustancia regulada.

Defensa propia es el uso de fuerza en contra de otro a tal grado que la persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse.

Delitos graves tipificados en el Título 5 son aquellos que involucran lesiones a una persona e incluyen homicidio calificado; secuestro; agresión; agresión agravada; agresión sexual; agresión sexual agravada; privación ilegal de movimiento; acto deshonesto con un menor; lesiones a un menor, a una persona anciana o minusválida; abandono o situación peligrosa de un menor; conducta temeraria; amenaza terrorista; asistencia para que una persona se suicide y adulteración de un producto comercial. [Ver FOC (EXHIBIT)]

Discrecional significa que algo se deja a criterio o que está regulado por una persona o entidad local.

Enjuiciamiento diferido puede ser ofrecido a un menor como una alternativa en vez de tratar de conseguir una determinación judicial de participación en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Fallo diferido es una alternativa a tratar de conseguir una condena judicial que se le puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Falsa alarma o falso reporte ocurre cuando una persona con conocimiento inicia, comunica o circula un informe falso de una bomba, de un fuego, de un delito o de otra emergencia pasada, presente o por suceder, sabiendo que el informe es falso y sin fundamento y que generalmente:

Causa acción por parte de una entidad oficial o voluntaria organizada para asistir en caso de emergencia;

Provoca en una persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes; o

Impide o interrumpe el uso de un edificio, de una sala o de un lugar para asambleas.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Las cachiporras, los aerosoles irritantes o paralizantes y las hachas están en la misma categoría.

Grafito es una marca o dibujo hecho con pintura, con un marcador indeleble, o con un aparato de aguafuerte o grabado en bienes materiales sin el consentimiento del dueño. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o cuadros.

Hostigamiento es:

Conducta que corresponde a la definición establecida en las normas reglamentarias del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL); o

Conducta que amenaza causar daños o lesiones corporales a otro estudiante , que es sexualmente intimidante, que causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, que somete a otro estudiante a reclusión o confinamiento físico o que maliciosamente y considerablemente daña la salud física o emocional o la seguridad de otro estudiante.

Incendio premeditado es:

Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:

Cualquier tipo de vegetación, barda o estructura en espacios abiertos o

Cualquier tipo de edificio, vivienda o vehículo:

Con conocimiento de que está dentro de los límites de una ciudad o de un pueblo incorporado,

Con conocimiento de que está asegurado contra daños o destrucción,

Con conocimiento de que está sujeto a una hipoteca o a una garantía,

Con conocimiento de que está ubicado en propiedad ajena,

Con conocimiento de que adentro hay propiedad ajena o

Cuando la persona que prende el fuego es imprudente y no tiene en cuenta si el fuego o la explosión pondrán en peligro la vida de un individuo o la seguridad de las propiedades de otros.

Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión con imprudencia mientras manufacturando o intentando a manufacturar una sustancia controlada y el incendio o explosión haga daño a cualquier edificio, vivienda, o vehículo; o

Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión intencionalmente y en hacer esto:

Hace daño o destruye, con imprudencia, un edificio ajeno, o

Causa a una persona sufrir lesiones al cuerpo o morir.

Infracciones graves incluyen pero no se limitan a:

- Homicidio calificado.

- Vandalismo.
- Robo o hurto.
- Extorsión, coerción o chantaje.
- Acciones o demostraciones que perturban de manera considerable o que interfieren materialmente con las actividades de la escuela.
- Novatadas.
- Insubordinación.
- Lenguaje grosero o vulgar o gestos obscenos.
- Peleas, abuso físico o amenaza de abuso físico.
- Tenencia o distribución de material pornográfico.
- Salirse de la escuela sin permiso.
- Hostigamiento sexual de un estudiante o empleado del distrito.
- Tenencia o conspiración para poseer un explosivo o un dispositivo para explosivos.
- Falsificación de registros, de pases o de algún otro documento relacionado con la escuela.
- Rehusarse a aceptar la disciplina implementada por el maestro o el director.

Intimidación es expresión oral o escrita o conducta física que la Mesa Directiva del distrito escolar o el personal autorizado por la Mesa Directiva determinan:

Tiene el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, de dañar sus bienes o de provocar en el estudiante temor razonable de que lo van a lastimar o de que van a dañar sus pertenencias o

Es suficientemente severa, persistente o generalizada que crea un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para el estudiante.

Lista de víctimas es una lista de personas identificadas con el propósito de hacerles daño con un arma de fuego, con una navaja o con algún otro objeto que se usa con la intención de causar lesiones corporales.

Mal comportamiento persistente significa dos o más incumplimientos del código en general o instancias repetidas del mismo incumplimiento.

Manoplas es un instrumento que consiste en anillos o guarniciones para los dedos de la mano hecho de una sustancia dura y diseñado o adaptado para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a la persona con el puño cerrado en la manopla.

Municiones que perforan armaduras son municiones que se usan en pistolas y revólveres y que están diseñadas principalmente con el propósito de penetrar metales o armaduras.

Navaja de resorte o sevillana es todo cuchillo con una hoja que se dobla, se cierra o se retrae dentro del mango, de la empuñadura o de la vaina y que automáticamente se abre al oprimir un botón o se activa por la fuerza de gravedad o por fuerza centrífuga. Este término no incluye un cuchillo que tiene un muelle u otro mecanismo diseñado para crear una tendencia a cerrar y que

requiere un esfuerzo aplicado a la hoja por la mano, la muñeca, o el brazo para superar la tendencia a cerrar y para abrir el cuchillo.

Novatadas son actos intencionales o imprudentes cometidos ya sea dentro o fuera de la escuela, por una persona sola o en colaboración con otros, que ponen en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de solicitar admisión en una organización, de iniciarlo, de afiliarlo, de desempeñar un cargo o de continuar siendo miembro.

Obligatorio significa que algo se exige o se requiere por una autoridad.

Pandilla con actividad delictiva es un grupo de tres o más personas que se identifican por señales, símbolos o líderes en común y que regularmente o continuamente se asocian para la comisión de actividades delictivas.

Parafernalia son instrumentos que pueden ser usados para inhalar, ingerir, inyectar o de alguna otra manera introducir una sustancia regulada en un cuerpo humano.

Razón para creer es una determinación hecha por el superintendente o el personal autorizado usando toda la información disponible, incluso la información obtenida de acuerdo al Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Penales.

Silenciador de arma de fuego es cualquier aparato diseñado, hecho, o adaptado para amortiguar el sonido de un arma de fuego.

Tenencia significa que una persona posee un artículo ya sea consigo o en bienes personales, incluso pero no exclusivamente, en la ropa, bolsa o mochila; en un vehículo privado que se usa como medio de transporte para ir y venir a la escuela o a actividades relacionadas con la escuela, entre ellos pero no exclusivamente, un automóvil, una camioneta, motocicleta o bicicleta; o en cualquier otro bien de la escuela que usa el estudiante, incluso aunque no exclusivamente, un casillero o escritorio.

Violencia entre parejas de novios es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar otra persona con quien el estudiante ha tenido o tiene una relación amorosa, según la definición de la Sección 71.0021 del Código de Familia.